



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 63
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano, Presidente Municipal, Javier Armando Picado Arce, Vicepresidente Municipal, Ricardo Antonio Rodríguez Delgado, María Marcela Céspedes Rojas, Teresita Quirós Gutiérrez, Ada Luz Chavarría Benavides c.c. Benavides Benavides, Dora Alicia Araya Saborío, Ligia María Rodríguez Villalobos, Dora Hidalgo Alfaro.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Ana Leticia Estrada Vargas, Tito Antonio Guerrero Sánchez, Carlos Fernando Corella Cháves, Norma Alicia Quirós Arce, Aracely Segura Retana.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Carlos Eduardo Campos Araya, Eladio Rojas Soto, Efrén Zúñiga Pérez, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas, Auristela Saborío Arias, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta cc. Margalida, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, Judith María Arce Gómez, Ana Ruth Briceño Ugalde, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia, Gisela Rodríguez Rodríguez.--

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Carlos Luis Jarquín Sáenz, Sady Cecilia Solórzano Salazar, Adolfo Berrocal Mora, Luis Evelio Segura Morales, Oliver Antonio Alpízar Salas, Idaly Solórzano Jiménez, Floribeth Jiménez Carballo.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Viria Salas Zamora (comisión), Edgar Chacón Pérez (comisión), José Antonio Acuña Salas (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.--

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- ATENCION A LA NUEVA DELEGADA CANTONAL DE LA FUERZA PUBLICA.
- 5.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.
- 6.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 7.- NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN MUNICIPAL.
- 8.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
- 9.- LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 10.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 61 Y 62 DEL 2009.
- 11.- ATENCION A RECURSO PRESENTADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.
- 12.- LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.
- 13.- LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.
- 14.- LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.
- 15.- ASUNTOS VARIOS.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

La Regidora Teresita Quirós Gutiérrez, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. PRESENTACION DE LA NUEVA DELEGADA CANTONAL DE LA FUERZA PÚBLICA.

ARTÍCULO No. 02. Presentación de la nueva Delegada Cantonal de la Fuerza Pública.--

La nueva Delegada Cantonal de la Fuerza Pública en San Carlos, Yasec Díaz Gutiérrez, se presenta ante el Concejo Municipal, dando a conocer las comunidades en las cuales ha laborado, realizando una breve reseña de su carrera dentro de la Fuerza Pública, poniéndose a disposición del Concejo Municipal para lo que requieran.

CAPITULO V. ASUNTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 03. Variación Presupuestaria # 07-2009.--

El señor Alcalde solicita dispensar de trámite de Comisión, la Variación Presupuestaria # 07-2009, a fin de que sea presentada al Concejo, señalando que la misma ya fue conocida por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y que básicamente consiste en reforzar la parte de combustibles.

SE ACUERDA:

Dispensar de trámite de Comisión, la Variación Presupuestaria # 07-2009, a fin de que la misma sea presentada ante el Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

La Licenciada Dixie Amores Saborío, Coordinadora del Departamento de Planificación, procede a exponer de manera detallada, la Variación Presupuestaria que a continuación se detalla:

PAG Nº 1

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 07-2009
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
DISMINUCION DE EGRESOS

	PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUN	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPEC	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	15.043.110,88	41.478.494,13	35.317.740,21	-	91.839.345,22
0 <u>REMUNERACIONES</u>	300.000,00	4.514.767,95	-	-	4.814.767,95
1 <u>SERVICIOS</u>	1.753.443,48	9.420.841,79	6.817.806,57	-	17.992.091,84
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	1.989.667,40	6.850.987,94	2.812.694,78	-	11.653.350,12
3 <u>INTERESES Y COMISIONES</u>	-	5.800.000,00	-	-	5.800.000,00
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	2.000.000,00	12.211.896,45	20.187.238,86	-	34.399.135,31
6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	9.000.000,00	-	-	-	9.000.000,00
8 <u>AMORTIZACION</u>	-	-	-	-	0,00
9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u>	-	2.680.000,00	5.500.000,00	-	8.180.000,00

PAG Nº 2

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 7 - 2009
REBAJAR EGRESOS:

Programa I: Dirección y Administración General

Clasificación de egresos	Apropiación (en colones)	%
Gastos de administracion	12.543.110,88	83,38
Auditoria Interna	500.000,00	3,32
Inversiones Propias	2.000.000,00	13,30
Registro de la deuda, fondos y transferencias	-	0,00
Total rebajar Programa I	15.043.110,88	100,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 7 - 2009
REBAJAR EGRESOS:

Programa II: Servicios Comunes

Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%
1	Aseo de Vias y Sitios Publicos	2.023.118,72	4,88
2	Servicio de Recoleccion de Basura	14.773.226,04	35,62
3	Servicio de Caminos y Calles	1.000.000,00	2,41
4	Servicio de Cementerio	121.100,00	0,29
6	Acueductos	5.225.712,57	12,60
7	Mercado, Plazas y ferias	159.398,74	0,38
9	Educativos, Culturales y deportivos	3.326.738,00	8,02
10	Servicios Sociales Complementarios	3.300.200,00	7,96
25	Proteccion de Medio Ambiente	8.549.000,06	20,61
30	Alcantarrilado Pluvial	3.000.000,00	7,23
Total rebajar Programa II		41.478.494,13	100,00

PAG Nº 3

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 7 - 2009
REBAJAR EGRESOS:

Programa III: Inversion

Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%
1	Edificios	20.039.667,59	56,74
	<i>Obras por administración</i>		
1	Construccion y reparacion escuelas del canton	150.000,00	0,42
3	Construccion y reparacion salones comunales del c	2.189.590,00	6,20
4	Mejoras en el estadio municipal	2.500.096,00	7,08
5	Construccion y reparacion de Instalaciones deporti	3.099.981,59	8,78
7	Construccion bodega plantel municipal	100.000,00	0,28
9	Construccion oficina de promocion del agricultor	12.000.000,00	33,98
2	Vias de comunicación	8.325.671,27	23,57
	<i>Obras por administración</i>		
31	Obras de Infraestructura en caminos y Calles	5.200.000,00	14,72
33	Construccion de aceras, cordon y caño en el canto	648.580,00	1,84
42	Cementado en San Carlos	1.267.091,27	3,59
44	Evacuacion Pluvial en Monterrey	1.210.000,00	3,43
6	Otras obras	6.952.401,35	19,69
	<i>Obras por administración</i>		
1	Direccion Tecnica y Estudio	2.704.053,39	7,66
2	Reparaciones mayores en la maquinaria y equipo	1.000.000,00	2,83
3	Fortalecimiento Catastral	745.496,18	2,11
4	Mejoras en Parques Infantiles del canton	21.900,00	0,06
5	Proyecto de seguridad ciudadana	257.789,78	0,73
6	Proyecto educativo estuadiantes escasos recursos	404.905,00	1,15
8	Proyecto de Valoraciones de propiedades	1.818.257,00	5,15
Total rebajar Programa III		35.317.740,21	100,00

TOTAL REBAJAR EGRESOS

91.839.345,22

PAG Nº 4

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 07-2009
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
AUMENTO DE EGRESOS

	PROGRAMA I: DIREC ADMINISTRACION GE	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUN	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPEC	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	7.094.143,48	78.569.605,39	6.175.596,35	-	91.839.345,22
0 <u>REMUNERACIONES</u>	250.000,00	3.205.770,00	-	-	3.455.770,00
1 <u>SERVICIOS</u>	4.470.000,00	23.126.092,13	872.046,78	-	28.468.138,91
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	400.000,00	49.227.743,26	204.053,39	-	49.831.796,65
3 <u>INTERESES Y COMISIONES</u>	-	-	-	-	0,00
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	1.974.143,48	3.010.000,00	5.099.496,18	-	10.083.639,66
6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	-	-	-	-	0,00
8 <u>AMORTIZACION</u>	-	-	-	-	0,00
9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u>	-	-	-	-	0,00

PAG Nº 5

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 7 - 2009
AUMENTAR EGRESOS:

Programa I: Dirección y Administración General

Clasificación de egresos	Apropiación (en colones)	%
Gastos de administracion	4.720.000,00	66,53
Auditoria	500.000,00	7,05
Inversiones Propias	1.874.143,48	26,42
Total aumento Programa I	7.094.143,48	100,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 7 - 2009
AUMENTAR EGRESOS:

Programa II: Servicios Comunes

Código S	Servicios	Asignación (en colones)	%
1	Aseo de Vías y Sitios Publicos	2.023.118,72	2,57
2	Servicio de Recoleccion de Basura	14.773.226,04	18,80
3	Servicio de Caminos y Calles	43.896.556,26	55,87
4	Servicio de Cementerio	121.100,00	0,15
6	Acueductos	5.225.712,57	6,65
7	Mercado, Plazas y ferias	159.398,74	0,20
9	Educativos, Culturales y deportivos	3.979.738,00	5,07
10	Servicios Sociales Complementarios	4.850.000,00	6,17
25	Proteccion de Medio Ambiente	1.540.755,06	1,96
30	Alcantarrilado Pluvial	2.000.000,00	2,55
Total Programa II		78.569.605,39	100,00

PAG Nº 6

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 7 - 2009
AUMENTAR EGRESOS:

Programa III: Inversion

Códigos	Servicios	Apropiación (en colones)	%
1	Edificios	3.150.000,00	51,01
	<i>Obras por administración</i>		
2	Construcción y Reparación Centros Educativos del	150.000,00	2,43
5	Construcción y Reparación de instalaciones deport	3.000.000,00	48,58
6	Otras obras	3.025.596,35	48,99
	<i>Obras por administración</i>		
1	Dirección Técnica y Estudio	204.053,39	3,30
3	Fortalecimiento Catastral	745.496,18	12,07
5	Proyecto de Seguridad Ciudadana	257.789,78	4,17
8	Proyecto de Valoraciones de propiedades	1.818.257,00	29,44
Total aumentar Programa III		6.175.596,35	100,00

TOTAL AUMENTAR EGRESOS

91.839.345,22

PAG Nº 7

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 07-2009
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

	PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUN	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPEC	TOTALES
0	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-7.948.967,40	-29.142.143,86	0,00	0,00
	REMUNERACIONES	-50.000,00	0,00	0,00	-1.358.997,95
01	<u>REMUNERACIONES BASICAS</u>	0,00	5.770,00	0,00	5.770,00
01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Jornales	0,00	2.005.770,00	0,00	2.005.770,00
05	Suplencias	0,00	(2.000.000,00)	0,00	2.005.770,00
02	<u>REMUNERACIONES EVENTUALES</u>	-50.000,00	200.000,00	0,00	150.000,00
01	Tiempo Extraordinario	250.000,00	200.000,00	0,00	450.000,00
02	Recargo de funciones	-300.000,00	0,00	0,00	-300.000,00
04	Compensacion de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
05	Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00
03	<u>INCENTIVOS SALARIALES</u>	0,00	-1.514.767,95	0,00	-1.514.767,95
01	Retribucion por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Retribucion al ejercicio liberal de la profesion	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Salario Escolar	0,00	-2.514.767,95	0,00	-2.514.767,95
04	<u>CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
	<u>Y LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
01	Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C.S	0,00	0,00	0,00	0,00
05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarroll	0,00	0,00	0,00	0,00
05	<u>CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENS</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
	<u>Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pension Com.	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes publi.	0,00	0,00	0,00	0,00
05	Contrib. Patronal (5,333% Asoc. Solidarista)	0,00	0,00	0,00	0,00

PAG Nº 8

		PROGRAMA I: DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUN	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPEC	TOTALES
1	SERVICIOS	2.716.556,52	13.705.250,34	-5.945.759,79	464.257,00	10.476.047,07
01	ALQUILERES	-1.619.143,48	9.448.690,00	-850.000,00	0,00	6.979.546,52
	Alquiler de Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01	Alquiler de Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Alquiler de equipo y mobiliario	120.000,00	9.448.690,00	-850.000,00	0,00	8.718.690,00
03	Alquiler Equipo de computo	-1.739.143,48	0,00	0,00	0,00	-1.739.143,48
02	SERVICIOS BASICOS	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
02	Servicio de energia electrica	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
03	Servicio de correo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	250.000,00	-78.860,00	-464.257,00	0,00	-293.117,00
01	Información	0,00	-28.860,00	-464.257,00	0,00	-493.117,00
02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Impresión, encuadernación y otros	250.000,00	-50.000,00	0,00	0,00	200.000,00
04	Transporte de bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07	Servicios de transferencias electronicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	896.522,94	-4.354.000,00	0,00	-3.457.477,06
02	Servicios Jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Servicios de Ingeniería	0,00	2.000.000,00	-4.004.000,00	0,00	-2.004.000,00
04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00	-25.000,00	0,00	0,00	-25.000,00
06	Servicios generales	0,00	-3.847.000,00	0,00	0,00	-3.847.000,00
99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	2.768.522,94	-350.000,00	0,00	2.418.522,94
05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	0,00	-237.200,00	0,00	0,00	-237.200,00
01	Transporte dentro del pais	0,00	-20.200,00	0,00	0,00	-20.200,00
02	Viáticos dentro del pais	0,00	-217.000,00	0,00	0,00	-217.000,00
03	Transporte en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Viáticos en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06	SEGUROS, REASEGUROS Y TRANSPORTE	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
01	Seguros	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	4.510.200,00	0,00	0,00	4.510.200,00
01	Actividades de capacitación	0,00	1.450.000,00	0,00	0,00	1.450.000,00
02	Actividades protocolarias	0,00	3.060.200,00	0,00	0,00	3.060.200,00
03	Gastos de representación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PAG N° 9						
		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION G	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUN	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPEC	TOTALES
08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	85.700,00	-834.102,60	-741.759,79	464.257,00	-1.490.162,39
01	Mantenimiento de edificios y locales	0,00	-3.287.965,87	0,00	0,00	-3.287.965,87
02	Mantenimiento de Vias de Comunicacion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	1.566.437,64	0,00	0,00	1.566.437,64
04	Mantenimiento y Reparacion de Maq- Equ. Produc	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transport	0,00	-231.778,00	257.789,78	0,00	26.011,78
06	Mantenimiento y reparacion de equipo comunicac	100.000,00	70.017,75	0,00	0,00	170.017,75
07	Mantenimiento y reparacion equipo y mob. de ofici	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08	Mant. y rep. de equipo cómputo y sist. informacion	0,00	-307.864,12	-799.549,57	0,00	-1.107.413,69
99	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	-14.300,00	1.357.050,00	-200.000,00	464.257,00	1.142.750,00
99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	464.257,00	0,00	464.257,00
01	Servicios de Regulacion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	Deducibles	0,00	0,00	464.257,00	0,00	464.257,00
99	Otros servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-1.589.667,40	42.376.755,32	-2.608.641,39	0,00	38.178.446,53
01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-1.109.600,00	39.659.395,50	0,00	0,00	38.549.795,50
01	Combustibles y lubricantes	-200.000,00	40.132.574,76	0,00	0,00	39.932.574,76
02	Productos farmacéuticos y medicinales	-9.600,00	-16.050,26	0,00	0,00	-25.650,26
04	Tintas, pinturas y diluyentes	-900.000,00	296.371,00	0,00	0,00	-603.629,00
99	Otros productos químicos	0,00	-753.500,00	0,00	0,00	-753.500,00
02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	-833.969,39	0,00	0,00	-833.969,39
01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	1.524.696,61	0,00	0,00	1.524.696,61
03	Madera y sus derivados	0,00	-49.760,00	0,00	0,00	-49.760,00
04	Materiales y prod. eléctricos, telefónicos y comput	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06	Materiales y productos de plástico	0,00	-2.308.906,00	0,00	0,00	-2.308.906,00
99	Otros mat. y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PAG Nº 10

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPEC	TOTALES
04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				
01	Herramientas e instrumentos	-442.000,00	5.198.248,98	-407.789,78	0,00
02	Repuestos y accesorios	-442.000,00	168.913,08	0,00	0,00
		0,00	5.029.335,90	-407.789,78	4.621.546,12
99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERS				
01	Útiles y materiales de oficina	-38.067,40	-1.646.919,77	-2.200.851,61	0,00
03	Productos de papel y carton	0,00	146.330,57	-1.796.771,61	0,00
04	Textiles y vestuario	-4.317,40	252.975,06	-4.080,00	0,00
05	Útiles y materiales de limpieza	50.000,00	-1.624.938,00	-400.000,00	0,00
06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	50.000,00	0,00	0,00	0,00
07	Útiles y materiales de cocina y comedor	-30.000,00	-21.287,40	0,00	0,00
99	Otros útiles, materiales y suministros	-98.000,00	0,00	0,00	0,00
		-5.750,00	-400.000,00	0,00	-405.750,00
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	-5.800.000,00	0,00	0,00
					-5.800.000,00
02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0,00	-5.800.000,00	0,00	0,00
03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (IFAM)	0,00	-5.800.000,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	-25.856,52	-9.201.896,45	-15.087.742,68	0,00
					-24.315.495,65
01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				
01	Equipo de producción	-25.856,52	2.734.703,55	-900.503,82	0,00
02	Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Equipo de comunicación	-2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
04	Equipo y mobiliario de oficina y computo	0,00	-100.000,00	0,00	0,00
05	Equipo y programas de cómputo	100.000,00	850.000,00	-2.850.000,00	0,00
07	Equipo Educativo	1.739.143,48	-75.296,45	1.949.496,18	0,00
99	Maquinaria y Equipo Diverso	0,00	0,00	0,00	0,00
		135.000,00	2.060.000,00	0,00	2.195.000,00
02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				
01	Edificios	0,00	-11.936.600,00	-14.187.238,86	0,00
02	Vías de Comunicación	0,00	-13.939.686,00	-13.939.686,00	0,00
07	Instalaciones	0,00	0,00	-3.125.671,27	0,00
99	Otras construcciones	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00
		0,00	0,00	-121.881,59	-121.881,59

PAG N° 11

		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPEC	TOTALES
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-9.000.000,00
02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS					
01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PROVADAS SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01	Transferencias corrientes a asociaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	01 Aporte Asoc. Solidarista					
06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SEI	-9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-9.000.000,00
01	Indemnizaciones	-9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-9.000.000,00
03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01	Prestaciones Legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	AMORTIZACION E INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	AMORTIZACION SOBRE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (IFAM)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	-2.680.000,00	-5.500.000,00	0,00	-8.180.000,00
02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00	-2.680.000,00	-5.500.000,00	0,00	-8.180.000,00
01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria					
01	Provision para aumentos salariales	0,00	-2.680.000,00	-5.500.000,00	0,00	-8.180.000,00
02	Recursos sin asignacion presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PAG Nº 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 07-2009
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
RESUMEN DE GASTOS

	PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNICACIONALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIALES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	(7.948.967,40)	37.091.111,26	(29.142.143,86)	-	-
0 <u>REMUNERACIONES</u>	(50.000,00)	(1.308.997,95)	-	-	(4.814.767,95)
1 <u>SERVICIOS</u>	2.716.556,52	13.705.250,34	(5.945.759,79)	-	10.476.047,07
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	(1.589.667,40)	42.376.755,32	(2.608.641,39)	-	38.178.446,53
3 <u>INTERESES Y COMISIONES</u>	-	(5.800.000,00)	-	-	-5.800.000,00
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	(25.856,52)	(9.201.896,45)	(15.087.742,68)	-	-24.315.495,65
6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	(9.000.000,00)	-	-	-	-9.000.000,00
8 <u>AMORTIZACION</u>	-	-	-	-	0,00
9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u>	-	(2.680.000,00)	(5.500.000,00)	-	-8.180.000,00

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 07-2009
JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCION DE GASTOS**

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General, Auditoría, Inversiones propias y Registro de la deuda, fondos y transferencias.

REMUNERACIONES: Se rebaja para el pago de recargo de funciones en la Auditoría Interna.

SERVICIOS: Se disminuye el monto presupuestado para el pago de alquileres, mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se disminuye el monto presupuestado para el pago de productos químicos y conexos, herramientas y repuestos y útiles, materiales y suministros diversos.

BIENES DURADEROS Se rebaja la compra de maquinaria, equipo y mobiliario.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se rebaja el contenido para el pago de indemnizaciones.

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios de Aseo de Vías, Recolección de Basura, Caminos y Calles, Cementerio, Acueductos, Mercados, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales, Mantenimiento de Edificios y Protección del Medio Ambiente y Alcantarillado Pluvial.

REMUNERACIONES: Se rebaja el contenido del salario escolar, suplencias.

SERVICIOS: Se disminuye el monto presupuestado para el pago de alquileres, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje, mantenimiento y reparación, servicios básicos, comerciales y capacitación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se disminuye el monto presupuestado para el pago de químicos, herramientas, materiales de construcción, de útiles, materiales y suministros diversos.

INTERESES Y COMISIONE:

Se disminuye el contenido del préstamo de las IFAS por el pago de intereses y comisiones de la operación.

BIENES DURADEROS:

Se disminuye para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario y el pago de construcciones, adiciones y mejoras

CUENTAS ESPECIALES:

Se disminuye el contenido registrado como sin asignación presupuestaria.

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos, Edificios, Vías de Comunicación y otras inversiones.

SERVICIOS: Se disminuye el monto presupuestado para el pago de alquiler de maquinaria, servicios comerciales financieros, mantenimiento y reparación, gestión y apoyo, servicios comerciales.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se disminuye el monto presupuestado para la compra de útiles y materiales diversos, herramientas y repuestos.

BIENES DURADEROS:

Se rebaja para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario y el pago de Construcciones, Adiciones y Mejoras.

CUENTAS ESPECIALES:

Se disminuye el contenido registrado como sin asignación presupuestaria.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 07-2009
JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE GASTOS**

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General, Auditoría e Inversiones propias.

REMUNERACIONES: Se realiza un reajuste para el pago de tiempo extraordinario

SERVICIOS: Se refuerza el monto presupuestado para el pago de servicios básicos, alquiler de maquinaria, servicios comerciales, seguros, mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza el monto presupuestado para la compra y herramientas, útiles, materiales y suministros diversos.

BIENES DURADEROS:

Se refuerza para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario.

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios de Aseo de Vías, Recolección de Basura, Caminos y Calles, Cementerio, Acueductos, Mercados, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales, Mantenimiento de Edificios y Protección del Medio Ambiente y Alcantarillado Pluvial.

REMUNERACIONES: Se refuerza para el pago de jornales.

SERVICIOS: Se aumenta el monto presupuestado para el pago de alquileres, servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación, servicios básicos, comerciales y capacitación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza el pago de productos químicos y conexos, textiles, materiales de uso en la construcción, útiles, herramientas, materiales y suministros diversos.

BIENES DURADEROS:

Se refuerza para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario

Pág. N° 16

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos, Edificios, Vías de Comunicación y otros proyectos.

SERVICIOS: Se refuerza el pago de alquiler de maquinaria, deducibles, mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza el pago de materiales y suministros diversos.

BIENES DURADEROS:

Se refuerza para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario y el pago de Construcciones, Adiciones y Mejoras.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 CUADRO No. 1
 VARIACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 07-2009
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO
5.01.01	Administración general	3.543.110,88	I	1		Administración general	3.543.110,88
			I	03		Inversiones propias	0,00
							3.543.110,88
5.01.02	Auditoria Interna	500.000,00	I	02		Auditoria Interna	500.000,00
							500.000,00
5.01.03	Inversiones propias	2.000.000,00	I	03		Inversiones propias	1.874.143,48
			I	1		Administración general	125.856,52
							2.000.000,00
5.01.04	Registro de la deuda, Fondos y transferencias	9.000.000,00	I	1		Administración general	1.051.032,60
			II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	7.948.967,40
							9.000.000,00
5.02.01	Servicio de Aseo de Vías	2.023.118,72	II	01		Servicio de Aseo de Vías	2.023.118,72
5.02.02	Servicio Recoleccion Basura	14.773.226,04	II	02		Servicio Recoleccion Basura	14.773.226,04
5.02.03	Mantenimiento de Caminos y Calles	1.000.000,00	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	1.000.000,00
							1.000.000,00
5.02.04	Servicio de Cementerio	121.100,00	II	04		Servicio de Cementerio	121.100,00
5.02.06	Servicio de Acueductos	5.225.712,57	II	06		Servicio de Acueductos	5.225.712,57
5.02.07	Mercado, plazas y ferias	159.398,74	II	07		Mercado, plazas y ferias	159.398,74
5.02.09	Educativos, Culturales y deportivos	3.326.738,00	II	09		Educativos, Culturales y deportivos	3.326.738,00
5.02.10	Servicios Sociales Complementarios	3.300.200,00	II	10		Servicios Sociales Complementarios	3.300.200,00
5.02.25	Proteccion Medio Ambiente	8.549.000,06	II	25		Proteccion Medio Ambiente	1.540.755,06
			II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	7.008.245,00
							8.549.000,06

						PAG N° 18	
EGRESO ESPECIFICO	MONTO				APLICACION	MONTO	
		Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto			
5.02.30	Alcantarillado Pluvial	3.000.000,00	II	30	Alcantarillado Pluvial	2.000.000,00	
			II	03	Mantenimiento de Caminos y Calles	1.000.000,00	
						3.000.000,00	
5.03.01.02	Construccion y Reparacion de Centros educativos del canton	150.000,00	III	1	2	Construccion y Reparacion de Centros educativos del canton	150.000,00
5.03.01.03	Construccion y Reparacion de Salones Comunales	2.189.590,00	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	2.189.590,00
5.03.01.04	Mejoras en el Estadio Municipal	2.500.096,00	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	2.500.096,00
5.03.01.05	Construccion y Reparacion de Instalaciones Deportivas	3.099.981,59	III	1	5	Construccion y Reparacion de Instalaciones Deportivas	3.000.000,00
			II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	99.981,59
							3.099.981,59
5.03.01.07	Construccion bodega plantel municipal	100.000,00	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	100.000,00
5.03.01.09	Construccion oficina de promocion del agricultor	12.000.000,00	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	12.000.000,00
5.03.02.31	Obras de Infraestructua en caminos y calles	5.200.000,00	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	5.200.000,00
							5.200.000,00
5.03.02.33	Construccion de aceras, cordon y caño en el canton	648.580,00	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	648.580,00
5.03.02.42	Cementado en San Carlos	1.267.091,27	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	1.267.091,27
5.03.02.44	Evacuacion Pluvial en Monterrey	1.210.000,00	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	1.210.000,00
5.03.06.01	Direccion tecnica y Estudio	2.704.053,39	III	6	1	Direccion tecnica y Estudio	204.053,39
			II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	2.500.000,00
							2.704.053,39

						PAG Nº 19	
5.03.06,02	Reparaciones mayores en la maquinaria y equipo	1.000.000,00	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	1.000.000,00
5.03.06,03	Fortalecimiento catastral	745.496,18	III	6	3	Fortalecimiento catastral	745.496,18
5.03.06,04	Mejoras en parques infantiles del canton	21.900,00	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	21.900,00
5.03.06,05	Proyecto de seguridad ciudadana	257.789,78	III	6	5	Proyecto de seguridad ciudadana	257.789,78
5.03.06,06	Proyecto educativo estudiantes escasos recursos	404.905,00	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	404.905,00
5.03.06,08	Proyecto de Valoraciones de propiedades	1.818.257,00	III	6	8	Proyecto de Valoraciones de propiedades	1.818.257,00
							1.818.257,00
		91.839.345,22					91.839.345,22
		0,00					0,00

(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de

Yo (Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda, con cedula Nº 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en la Variación presupuestaria Nº 07-2009

Firma del funcionario responsable: _____

En atención a la Variación Interna Nº07-2009. Se procedió a realizar los siguientes ajustes en el Plan Operativo Anual 2009:

PROGRAMA I

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 1.1, a saber:
Administración

Administración	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	250.000,00		250.000,00
Servicios	4.470.000,00	1.753.443,48	2.716.556,52

Materiales y suministros		1.789.667,40	-1.789.667,40
Bienes duraderos	1.874.143,48	2.000.000,00	-125.856,52
Transferencias corrientes		9.000.000,00	-9.000.000,00
Cuentas especiales			0,00
Programa I	6.594.143,48	14.543.110,88	-7.948.967,40

PROGRAMA I- AUDITORIA INTERNA

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 23, de **Auditoría interna**

Auditoría interna	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones		300.000,00	-300.000,00
Servicios			0,00
Materiales y suministros	400.000,00	200.000,00	200.000,00
Bienes duraderos	100.000,00		100.000,00
Transferencias corrientes			0,00
Cuentas especiales			0,00
	500.000,00	500.000,00	0,00

PROGRAMA II

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 1 en **Servicio aseo de vías**

Aseo de Vías	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	905.770,00	30.264,17	875.505,83
Servicios		1.793.464,61	-1.793.464,61
Materiales y suministros	157.348,72	199.389,94	-42.041,22
Bienes duraderos	960.000,00		960.000,00
Servicio I	2.023.118,72	2.023.118,72	0,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 7.1, en **Recolección de basura**

Recolección de basura	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones		256.860,04	-256.860,04
Servicios	11.248.000,00	1.720.860,00	9.527.140,00
Materiales y suministros	1.575.226,04	758.906,00	816.320,04
Bienes duraderos	1.950.000,00	12.036.600,00	-10.086.600,00
Cuentas especiales			0,00
Servicio II	14.773.226,04	14.773.226,04	0,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 13 en **Caminos y calles**

Caminos y calles	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	700.000,00		700.000,00
Servicios			0,00
Materiales y suministros	43.196.556,26	1.000.000,00	42.196.556,26

Servicio III	43.896.556,26	1.000.000,00	42.896.556,26
--------------	---------------	--------------	---------------

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 15 en **Cementerio**

Cementerio	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Servicios	121.100,00	15.950,00	105.150,00
Materiales y suministros		105.150,00	-105.150,00
Servicio IV	121.100,00	121.100,00	0,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 24 en **Acueductos**

Acueductos	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	400.000,00	2.000.000,00	-1.600.000,00
Servicios	3.717.855,39	564.642,12	3.153.213,27
Materiales y suministros	1.007.857,18	2.485.774,00	-1.477.916,82
Bienes duraderos	100.000,00	175.296,45	-75.296,45
Transferencias			0,00
Cuentas especiales			0,00
Servicio VI	5.225.712,57	5.225.712,57	0,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 33 en **Mercado**

Mercado, plazas y ferias	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	50.000,00	19.398,74	30.601,26
Servicios	59.398,74	50.000,00	9.398,74
Materiales y suministros	50.000,00	90.000,00	-40.000,00
Bienes duraderos			0,00
Servicio VII	159.398,74	159.398,74	0,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 51 en **Educativo, cultural y deportivo**

Educativo, cultural y deportivo	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Servicios	3.979.738,00	1.701.800,00	2.277.938,00
Materiales y suministros		1.624.938,00	-1.624.938,00
Cuentas especiales			0,00
Servicio 9	3.979.738,00	3.326.738,00	653.000,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 55 en **Servicios sociales y complementarios**

Servicios sociales y complementarios	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	150.000,00		150.000,00
Servicios	4.000.000,00	220.200,00	3.779.800,00
Materiales y suministros	700.000,00	400.000,00	300.000,00
Cuentas especiales		2.680.000,00	-2.680.000,00

			0,00
Servicio 10	4.850.000,00	3.300.200,00	1.549.800,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 71 en **Protección del medio ambiente**

Protección del medio ambiente	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	1.000.000,00	2.208.245,00	-1.208.245,00
Servicios		353.925,06	-353.925,06
Materiales y suministros	540.755,06	186.830,00	353.925,06
Intereses y comisiones		4.000.000,00	-4.000.000,00
Amortización		1.800.000,00	-1.800.000,00
Servicio 25	1.540.755,06	8.549.000,06	-7.008.245,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 84 en **Alcantarillado pluvial**

Alcantarillado pluvial	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones			0,00
Servicios		3.000.000,00	-3.000.000,00
Materiales y suministros	2.000.000,00		2.000.000,00
Intereses y comisiones			0,00
Amortización			0,00
Servicio 30	2.000.000,00	3.000.000,00	-1.000.000,00

PROGRAMA III

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 2.1 en **Construcción y reparación de centros educativos del cantón. Proyecto III-1-2**

Construcción y reparación de centros educativos del cantón	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Servicios	150.000,00		150.000,00
Bienes duraderos		150.000,00	-150.000,00
Proyecto III-1-2	150.000,00	150.000,00	0,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 2.2 en **Construcción y reparación de salones comunales del cantón. Proyecto III-1-3**

Construcción y rep. Salones comunales del cantón	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Servicios			0,00
Bienes duraderos		2.189.590,00	-2.189.590,00
Proyecto III-1-3	0,00	2.189.590,00	-2.189.590,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 3.1 en **Mejoras al estadio municipal. Proyecto III-1-4**

Mejoras en el estadio municipal	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Servicios			0,00
Bienes duraderos		2.500.096,00	-2.500.096,00
Proyecto III-1-4	0,00	2.500.096,00	-2.500.096,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 4 en **Construcción y reparación de instalaciones deportivas. Proyecto III-1-5**

Construcción y reparación de instalaciones deportivas	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Servicios			0,00
Bienes duraderos	3.000.000,00	3.099.981,59	-99.981,59
Proyecto III-1-5	3.000.000,00	3.099.981,59	-99.981,59

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 43 en **Construcción de oficina de promoción del agricultor. Proyecto III-1-9**

Construcción oficina de promoción del agricultor	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Servicios		1.000.000,00	-1.000.000,00
Materiales y suministros		2.000.000,00	-2.000.000,00
Bienes duraderos		9.000.000,00	-9.000.000,00
Proyecto III-1-9	0,00	12.000.000,00	-12.000.000,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 6 en **Construcción de bodega en el Plantel municipal. Proyecto III-1-7**

Construcción bodega en el plantel	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Servicios			0,00
Materiales y suministros			0,00
Bienes duraderos		100.000,00	-100.000,00
Proyecto III-1-7	0,00	100.000,00	-100.000,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 16 en **Obras de Infraestructura en caminos y calles. Proyecto III-2-31**

Obras de infraestructura en caminos y calles	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones			0,00
Servicios		2.200.000,00	-2.200.000,00
Materiales y suministros			0,00
Bienes duraderos			0,00
Cuentas especiales		3.000.000,00	-3.000.000,00
Proyecto III-2-31	0,00	5.200.000,00	-5.200.000,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 24 en **Construcción de aceras, cordón y caño. Proyecto III-2-33**

Construcción de aceras, cordón y caño	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Bienes duraderos	0,00	648.580,00	-648.580,00
Total proyecto III-2-33	0,00	648.580,00	-648.580,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 55.1 en **Cementados en San Carlos. Proyecto III-2-42**

Cementado en San Carloso	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Bienes duraderos	0,00	1.267.091,27	-1.267.091,27
Total proyecto III-2-42	0,00	1.267.091,27	-1.267.091,27

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 56.1 en **Evacuación pluvial en Monterrey. Proyecto III-2-44**

Evacuación pluvial en Monterrey	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Bienes duraderos	0,00	1.210.000,00	-1.210.000,00
Total proyecto III-2-44	0,00	1.210.000,00	-1.210.000,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 25 en **Dirección técnica y estudios. Proyecto III-6-1**

Dirección técnica y estudios	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones			0,00
Servicios		1.204.053,39	-1.204.053,39
Materiales y suministros	204.053,39		204.053,39
Cuentas especiales		1.500.000,00	-1.500.000,00
Total proyecto III-6-1	204.053,39	2.704.053,39	-2.500.000,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 26 en **Reparaciones mayores de la maquinaria y equipo Proyecto III-6-2**

Reparaciones mayores de la maquinaria y eq.	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones			0,00
Servicios			0,00
Bienes duraderos			0,00
Cuentas especiales		1.000.000,00	-1.000.000,00
Total proyecto III-6-2	0,00	1.000.000,00	-1.000.000,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 27 en **Fortalecimiento catastral. Proyecto III-6-3**

Fortalecimiento catastral	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones			0,00

Servicios		595.496,18	-595.496,18
Materiales y suministros		150.000,00	-150.000,00
Bienes duraderos	745.496,18		745.496,18
Total proyecto III-6-3	745.496,18	745.496,18	0,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 33 en **Mejora en parques infantiles del cantón. Proyecto III-6-4**

Mejora en parques infantiles del cantón	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones			0,00
Servicios			0,00
Materiales y suministros			0,00
Bienes duraderos		21.900,00	-21.900,00
Total proyecto III-6-4	0,00	21.900,00	-21.900,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 34 en **Proyecto de seguridad ciudadana. Proyecto III-6-5**

Proyecto de seguridad ciudadana	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones			0,00
Servicios	257.789,78		257.789,78
Materiales y suministros		257.789,78	-257.789,78
Bienes duraderos			0,00
Total proyecto III-6-5	257.789,78	257.789,78	0,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 35 en **Proyecto educativo estudiantes de escasos recursos. Proyecto III-6-6**

Proyecto educativo estudiantes escasos	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones			0,00
Servicios			0,00
Materiales y suministros		404.905,00	-404.905,00
Bienes duraderos			0,00
Total proyecto III-6-6	0,00	404.905,00	-404.905,00

Se realizan variaciones en el contenido presupuestario de la meta 37 en **Valoraciones. Proyecto III-6-8**

Proyecto de valoraciones de propiedad	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones			0,00
Servicios	464.257,00	1.818.257,00	-1.354.000,00
Materiales y suministros			0,00
Bienes duraderos	1.354.000,00		1.354.000,00
Total proyecto III-6-8	1.818.257,00	1.818.257,00	0,00

La Licenciada Dixie Amores Saborío, Coordinadora del Departamento de Planificación, procede a responder a las consultas formuladas por los señores miembros del Concejo, con relación a la Variación Presupuestaria presentada anteriormente.

SE ACUERDA:

Aprobar la Variación Presupuestaria # 07-2009 tal y como fue presentada ante el Concejo, autorizando a la Administración Municipal a aplicar la misma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 04. Resolución de la Contraloría General de la República por denuncia presentada contra la recolección de basura en el distrito de Pital.--

El señor Alcalde manifiesta que hoy se recibió el comunicado de la Contraloría con relación al problema de la recolección de basura en Pital, indicando que en dicha resolución se le dice al denunciante, que no cabe una denuncia contra una tercera persona cuando hay un interés público, y que prevalece el interés público y el bienestar de la comunidad cuando hay un convenio respaldado por la Contraloría en compra directa, indicándose que es de interés público el problema de la basura en el cantón de San Carlos; procediendo a entregar una copia de la resolución dictada por la Contraloría General de la República, la cual se detalla a continuación:

Asunto: Se atiende gestión, respecto de autorización de contratación directa concedida a la Municipalidad de San Carlos por oficio N° 03978 de 17 de abril de 2009.

Nos referimos a su escrito, recibido el 20 de agosto de 2009, mediante el cual plantea Recurso de Nulidad de Contrato suscrito entre la Municipalidad de San Carlos y la Empresa Recolectora de Desechos Sólidos del Norte, S.A., para la recolección y transporte de desechos sólidos del distrito de Pital, con fundamento en el artículo 158 de la Ley General de la Administración Pública, con motivo de la autorización concedida por este Despacho, por oficio N° 03978 de 17 de abril de 2009.

Al efecto, expone, entre otras, las siguientes razones:

- Que considera un mal precedente la autorización de esta División para contratar directamente dicho proceso, ya que se presta para actos no muy transparentes que hacen perder la confianza tanto en la Municipalidad como en la Contraloría General.
- Que en su criterio, a este ente contralor le informaron verdades a medias con el propósito de conseguir la autorización para realizar un acto administrativo que a todas luces es ilegal, pues parece que los funcionarios municipales no se dan cuenta que a pesar de contar con la autorización antes citada deben cumplir con la normativa que regula la materia.
- Que la Municipalidad tiene la potestad de iniciar un procedimiento de licitación con una ruta menos compleja que la de Pital.
- Que la referida empresa nunca ha sido proveedora de ese servicio ante la Municipalidad, por lo que no comprende porque la razón para no contratar alguno de los proveedores que la Municipalidad tiene en este momento y cuentan con todos o casi todos los requisitos para poder contratar ajustándose a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa.
- Que el contrato se firmó sin cartel, sin oferta, sin código presupuestario, sin personería de la empresa, sin Certificación Registral de los vehículos a contratar, sin copia de la patente Municipal, sin copia de los permisos del Ministerio de Salud, sin Certificación de la CCSS de estar al día en el pago cuotas, además, en el contrato faltan algunas comunidades que no se pueden quedar sin el servicio.

- Que se revoque la autorización de contratación directa otorgada por oficio DCA-1130 (03978), para el transporte de desechos sólidos del distrito de Pital, por considerar que la Municipalidad ha dado un mal uso.
- Que exigen se obligue a la Municipalidad a prestar el servicio de recolección de desechos sólidos en el distrito de Pital, tal y como lo establece la ley y tome las medidas pertinentes para iniciar el concurso licitatorio en forma correcta, acorde con la legislación vigente, ya que lo están pagando en Coocique R.L.
- Que se realice un estudio para sentar responsabilidades del caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 199 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, en la actuación del Alcalce, el Abogado, el Jefe de Proveeduría y Dirección Financiera.

Al respecto, en primer lugar, debemos indicar que la anterior División de Contratación Administrativa resolvió la solicitud de contratación directa planteada por la Municipalidad de San Carlos, con fundamento en lo estipulado en el inciso c), del numeral 2 bis, de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 138 y 139 de su Reglamento, de conformidad con la información suministrada para fundamentar la gestión, la cual, presumimos que es verídica y verificable en forma posterior por este órgano contralor.

Por otra parte, la contratación directa es un procedimiento que no admite contención u oposición por parte de terceros, en razón de que se trata de una solicitud para aplicar un régimen de excepción de los procedimientos ordinarios de contratación. De esa forma, este órgano contralor se sustenta en la información suministrada por la Administración solicitante y a partir de ella, valora la procedencia de la autorización conforme dispone el ordenamiento jurídico. En todo caso, valga señalar que no se han desvirtuado las razones de interés público que sustentaron la autorización.

Conforme lo expuesto, procede rechazar de plano su gestión por improcedente.

ARTÍCULO No. 05. Visita de la señora Ministra de Seguridad a graduación de escolares en el programa contra las drogas DARE.--

El Licenciado Alfredo Córdoba señala que el próximo viernes 30 de octubre, frente a la Municipalidad, se llevará a cabo la graduación de alrededor de quinientos escolares del cantón, actividad a la cual asistirán el Embajador de los Estados Unidos y la señora Ministra de Seguridad, siendo que el Gobierno Local es quien esta a cargo de la organización de este evento indicando que sería muy provechoso nombrar una Comisión del Concejo a fin de que se reúna con la señora Ministra y plantearle algunos temas en concreto de interés para el cantón.

ARTÍCULO No. 06. Rehabilitación de las instalaciones deportivas en el Barrio Maracaná de Ciudad Quesada.--

El señor Alcalde manifiesta que la semana anterior estuvo reunido con los vecinos del Barrio Maracaná de Ciudad Quesada, en donde se trató el tema de rehabilitar, con la inversión de recursos, las instalaciones deportivas que existen en ese lugar, en conjunto con la comunidad; en busca de que los niños, jóvenes y adultos, puedan contar con un lugar en donde puedan ejercitarse y hacer deporte sanamente, señalando que hoy nuevamente va a reunirse con los vecinos de este barrio, para concretar algunos detalles de este proyecto.

ARTÍCULO No. 07. Licitación Abreviada 2009LA-000036-01 para el proyecto de mantenimiento rutinario de la red vial cantonal mediante el bacheo asfáltico para los distritos de Quesada, Florencia y Venecia.--

Se recibe oficio DPCA-0500-2009 de fecha 26 de octubre del año en curso, emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2009LA-000036-01. Proyecto **“Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal mediante el Bacheo Asfáltico para los Distritos de Quesada, Florencia y Venecia”**.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Justificación técnica

Con la finalidad de dar un buen servicio a los usuarios de los caminos de la Municipalidad de San Carlos, y continuar con el proceso de mantenimiento Municipal, justificado en el plan operativo anual del presupuesto 2009 y programa de adquisiciones, que cuenta con contenido presupuestario en el programa “III-2-32 –Vías De Comunicación Terrestre”, Bacheo con mezcla asfáltica para la compra de servicios para el mantenimiento rutinario de las vías de comunicación para realizar bacheo formal, ya que las rutas se han deteriorado y requieren de la intervención municipal para el bienestar público, por lo que se ve en la necesidad de la compra de mezcla, emulsión y su colocación.

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-03-02-45-05-02-02

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta contratación será el Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Descripción del proyecto

Bacheo formal, mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente en un espesor de 9 cm, emulsión y cualquier material inherente granular, para dar un mantenimiento rutinario a superficies que cuentan con una capa de asfalto, esto para mantener la transitabilidad en las vías públicas para la comodidad de los usuarios.

Cantidades de lo requerido:

Camino	Descripción	Cantidad	Unidad	Descripción
2-10-153	Baltazar Quesada Barrio San Martín Urbanización Selva Verde Urbanización Coocique Barrio San Antonio Urbanización San Miguel*	185	Ton.	Suministro acarreo colocación y compactación mezcla asfáltica y emulsión en caliente colocada en cuadrantes de
2-10-002	Entrada Bª San Pablo, Cercanía Embalse Matamoros Rio Platanar C 2-10-002. Ciudad Quesada	10	Ton.	Ciudad Quesada, Florencia y Venecia para un bacheo

2-10-013	Cedral -Dulce Nombre C 2-10-013 Ciudad Ques	40	Ton.	formal
2-10-003	Bar Estadio-Manolos C 2-10-003 Entrada San Gerardo. Ciudad Quesada La Isla	10	Ton.	
2-10-125	Barrio la Cruz cruce a Abundancia. Ciudad Quesada	5	Ton.	
2-10-154	Cuadrantes Florencia	10	Ton.	
2-10-206	Barrio los Ángeles Ciudad Quesada	20	Ton.	
2-10-157	Cuadrantes Venecia	20	Ton.	
	TOTAL	300	TON	

Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27, inciso "g" de la Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-CO-10-2009 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 23 del 03 de marzo de 2009, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.130.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.180.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.300.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢141.700.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su reglamento y mediante oficio DPCA-0482-2009 del 01 de Octubre del 2009, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Constructora Hidalgo Astorga S.A.	X	X
Asfaltados Orosi Siglo XXI S.A.	X	X
Consultora y Constructora Jiménez S.A.	X	
Constructora Presbere S.A.	X	X
Constructora Meco S.A.		X
Grupo Ocho Zona Norte S.A.	X	
Heliconia Griego S.A.	X	
Cimara Construcciones S.A.		
Asfaltos CBZ S.A.	X	
R y R Ingeniería y Consultoría Integral S.A.	X	

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:30 horas del 14 de Octubre del 2009 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Jenifer Campos Zamora (Proveeduría Municipal), Alonso Oviedo Mora (Constructora Presbere S.A.), Ronald Hidalgo Arias (Constructora Hidalgo Astorga S.A.)

Gilberto Astorga González (Constructora Hidalgo Astorga S.A.), Vinicio Troncoso Zamora (Constructora Meco S.A.), William Romero Camacho (Asfaltos Orosi Siglo XXI S.A.)

OFERTAS RECIBIDAS:

OFERTA N° 1:

EL OFERENTE ASFALTOS OROSI SIGLO XXI S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

Línea	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Por tonelada	Precio Total
1	300 Toneladas	Suministro, Acarreo, Colocación y Compactación de Mezcla Asfáltica y Emulsión en Caliente colocada en los Cuadrantes de Ciudad Quesada, Florencia y Venecia, para un Bacheo Formal.	¢	¢ 20.137.500.00

OFERTA N° 2:

EL OFERENTE CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

Línea	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Por tonelada	Precio Total
1	300 Toneladas	Suministro, Acarreo, Colocación y Compactación de Mezcla Asfáltica y Emulsión en Caliente colocada en los Cuadrantes de Ciudad Quesada, Florencia y Venecia, para un Bacheo Formal.	¢ 60.000.00	¢ 18.000.000.00

OFERTA N° 3:

EL OFERENTE CONSTRUCTORA MECO S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

Línea	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Por tonelada	Precio Total
1	300 Toneladas	Suministro, Acarreo, Colocación y Compactación de Mezcla Asfáltica y Emulsión en Caliente colocada en los Cuadrantes de Ciudad Quesada, Florencia y Venecia, para un Bacheo Formal.	¢ 73.700.00	¢ 22.110.000.00

OFERTA N° 4:

EL OFERENTE CONSTRUCTORA PRESBERE S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

Línea	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Por tonelada	Precio Total
1	300 Toneladas	Suministro, Acarreo, Colocación y Compactación de Mezcla Asfáltica y Emulsión en Caliente colocada en los Cuadrantes de Ciudad Quesada, Florencia y Venecia, para un Bacheo Formal.	¢ 68.750.00	¢ 20.625.000.00

Fundamento Técnico y de precio de las ofertas presentadas:

En base al oficio UTGVM-0862-2009, emitido por el Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Director del Departamento de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, en donde manifiesta que después de realizar el análisis de las ofertas presentada para dicha contratación, se determina lo siguiente:

➤ **Criterio Técnico:**

Las ofertas presentadas por **Asfaltos Orosi Siglo XXI S.A., Constructora Hidalgo Astorga S.A., Constructora Meco S.A., Constructora Presbere S.A.** cumplen con los criterios técnicos solicitados.

➤ **Estudio de Precio:**

Las ofertas presentadas por **Asfaltos Orosi Siglo XXI S.A., Constructora Hidalgo Astorga S.A., Constructora Meco S.A., Constructora Presbere S.A.** se encuentra dentro del rango aceptable de precio.

Adicionalmente el Ing. Bernal Hernández Vásquez solicita que la adjudicación se realice por el contenido presupuestario asignado para dicha contratación el cual es de ¢ 21.000.000.00 (Veintiún millón de colones netos).

Todo lo anterior sustentado en el artículo 52 inciso n del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa; (Indicación de que se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto conformidad con lo establecido en la decisión inicial.)

El Cartel Licitatorio indica en el punto 1.09 **ADJUDICACION** inciso d) lo siguiente:

d) La Municipalidad de San Carlos se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente un la compra de la presente licitación, así como de adjudicar una cantidad mayor o menor a la solicitada en este cartel. Todo lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

Cuadro COMPARATIVO de ofertas:

			ASFALTOS OROSI SIGLO XXI S.A.			CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
Línea	Toneladas	Descripción	Precio Unitario por Tonelada	Precio Total	Total (100)		Precio	Total (100)
1	300	Suministro, Acarreo, Colocación y Compactación de Mezcla Asfáltica y Emulsión en Caliente	¢ 70.000 para el bache de Urbanización San Miguel, y para el resto ¢ 62,500 la tonelada	¢ 20.137.500,00	89,39	¢ 60.000,00	¢ 18.000.000,00	100

	colocada en los Cuadrantes de Ciudad Quesada, Florencia y Venecia, para un Bacheo Formal.	CONSTRUCTORA MECO S.A.			CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.		
		Precio Unitario por Tonelada	Precio Total	Total (100)	Precio	Total (100)	
		¢ 73.700,00	¢ 22.110.000,00	81,41	¢ 68.750,00	¢ 20.625.000,00	87,27

Basados en la solicitud realizada por el Ing. Bernal Hernández Vásquez en donde solicita que se adjudique hasta los ¢21.000.000.00 y como se muestra en el cuadro de evaluación la oferta que obtiene los **100** puntos es **Constructora Hidalgo Astorga S.A.** por lo cual la cantidad de toneladas por adjudicar es de 350 tal y como se muestra a continuación.

		CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.			
Línea	Descripción	Toneladas	Precio	Total (100)	
1	Suministro, Acarreo, Colocación y Compactación de Mezcla Asfáltica y Emulsión en Caliente colocada en los Cuadrantes de Ciudad Quesada, Florencia y Venecia, para un Bacheo Formal.	350	¢ 60.000,00	¢ 21.000.000,00	100

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de dieciocho días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 15 de Octubre del 2009 y finaliza el 09 de Noviembre del 2009.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda:

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.** por la suma de ¢21.000.000.00 (Veintiún millón de colones netos) para la contratación de 350 toneladas de Mezcla Asfáltica para el **Proyecto “Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal mediante el Bacheo Asfáltico para los Distritos de Quesada, Florencia y Venecia”.** Licitación Abreviada **2009LA-000036-01.**
- Compra y pago para el oferente **CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.** por la suma de ¢21.000.000.00 (Veintiún millón de colones netos) para la contratación de 350 toneladas de Mezcla Asfáltica para el **Proyecto “Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal mediante el Bacheo Asfáltico para los Distritos de Quesada, Florencia y Venecia”.** Licitación Abreviada **2009LA-000036-01.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a

la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Inciso 1: Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.** por la suma de $\square 21.000.000.00$ (Veintiún millón de colones netos) para la contratación de 350 toneladas de Mezcla Asfáltica para el Proyecto “Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal mediante el Bacheo Asfáltico para los Distritos de Quesada, Florencia y Venecia”. Licitación Abreviada 2009LA-000036-01.

Inciso 2: Compra y pago para el oferente **CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.** por la suma de $\square 21.000.000.00$ (Veintiún millón de colones netos) para la contratación de 350 toneladas de Mezcla Asfáltica para el Proyecto “Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal mediante el Bacheo Asfáltico para los Distritos de Quesada, Florencia y Venecia”. Licitación Abreviada 2009LA-000036-01.

Inciso 3: Se Autoriza al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de materiales, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación Unánime.-**

ARTÍCULO No. 08. Licitación Abreviada 2009LA-000037-01 para el proyecto de servicio de acarreo de material granular de río (lastre) hasta por diez millones de colones para el distrito de Venecia, San Carlos.--

Se recibe oficio DPCA-0502-2009 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2009LA-000037-01. Proyecto **“Servicio de Acarreo de Material Granular de Río (lastre) hasta por diez millones de colones para el Distrito de Venecia, San Carlos”.**

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Justificación técnica

Con el objetivo de dar un buen servicio a la comunidad de usuarios, de los caminos del cantón de San Carlos incluidos dentro del inventario de la Red Vial Cantonal, con la finalidad de continuar con el proceso de mantenimiento rutinario de la Red Vial, justificado en el plan operativo anual meta 13 del presupuesto 2009 y programa de adquisiciones, que cuenta con contenido presupuestario en el programa “2-3-5-02-02 – Servicio de Caminos y Calles”, Mejoramiento de Caminos Vecinales, se solicita la contratación de los servicios para el mantenimiento de las vías de comunicación mediante el cargado y acarreo material de sub-rasante o lastre con el fin de contar con una superficie reparada, cumpliendo con el principio del beneficio al usuario, brindando un mejor servicio y mayor comodidad a la hora de utilizar las vías.

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-02-03-05-02-02

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta contratación será el Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Descripción de los Materiales solicitados

ITEM	Unidad	Descripción proyecto	Monto máximo disponible ¢
1	Global	Acarreo de de material granular de río (lastre)	¢ 10.000.000.00

Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27, inciso "g" de la Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-CO-10-2009 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 23 del 03 de marzo de 2009, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.130.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.180.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.300.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢141.700.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su reglamento y mediante oficio DPCA-0451-2009 del 07 de Octubre del 2009, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Araya y Campos S.A.	X	X
Dinaju S.A.	X	X
Grupo Reysa del Caribe S.A.		
Transportes Cruzco S.A.		
Tajo Platanar S.A.	X	X
Carlos Rodríguez Alpízar	X	
Luis Lizano Barquero	X	X
Mainor González Castillo	X	X
Hermanos Rodríguez Castro S.A.	X	X

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las

10:30 horas del 16 de Octubre del 2009 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Jenifer Campos Zamora (Proveeduría Municipal) Ronny Céspedes Rojas (Tajo Platanar S.A.), Diego Arias Herrera (Dinaju S.A.), Omar Salaz Aguilar (Hermanos Rodriguez castro S.A.), Mainor González castillo, Juan José Lizano Aguilar.

OFERTAS RECIBIDAS:

OFERTA N° 1:

LA EMPRESA ARAYA Y CAMPOS S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

Línea	Cantidad	Indicar la cantidad de M ³ -KM por acarrear	Indicar el precio unitario M ³ -KM	Monto Máximo disponible
1	"Servicio de Acarreo de Material Granular de Río (lastre) hasta por diez millones de colones para el Distrito de Venecia, San Carlos".	58.824	¢ 170.00	¢ 10.000.000.00

OFERTA N° 2:

LA EMPRESA DINAJU S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

Línea	Cantidad	Indicar la cantidad de M ³ -KM por acarrear	Indicar el precio unitario M ³ -KM	Monto Máximo disponible
1	"Servicio de Acarreo de Material Granular de Río (lastre) hasta por diez millones de colones para el Distrito de Venecia, San Carlos".	68.558	¢ 159.85	¢ 10.000.000.00

OFERTA N° 3:

LA EMPRESA LUIS LIZANO BARQUERO PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

Línea	Cantidad	Indicar la cantidad de M ³ -KM por acarrear	Indicar el precio unitario M ³ -KM	Monto Máximo disponible
1	"Servicio de Acarreo de Material Granular de Río (lastre) hasta por diez millones de colones para el Distrito de Venecia, San Carlos".	52.083.34	¢ 192	¢ 10.000.000.00

OFERTA N° 4:

LA EMPRESA TAJO PLATANAR S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

Línea	Cantidad	Indicar la cantidad de M ³ -KM por acarrear	Indicar el precio unitario M ³ -KM	Monto Máximo disponible
1	“Servicio de Acarreo de Material Granular de Río (lastre) hasta por diez millones de colones para el Distrito de Venecia, San Carlos”.	62.912.86	¢ 158.95	¢ 10.000.000.00

OFERTA N° 5:

LA EMPRESA MAINOR GONZALES CASTILLO PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

Línea	Cantidad	Indicar la cantidad de M ³ -KM por acarrear	Indicar el precio unitario M ³ -KM	Monto Máximo disponible
1	“Servicio de Acarreo de Material Granular de Río (lastre) hasta por diez millones de colones para el Distrito de Venecia, San Carlos”.	59.523.8	¢ 168.00	¢ 10.000.000.00

OFERTA N° 6:

LA EMPRESA HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

Línea	Cantidad	Indicar la cantidad de M ³ -KM por acarrear	Indicar el precio unitario M ³ -KM	Monto Máximo disponible
1	“Servicio de Acarreo de Material Granular de Río (lastre) hasta por diez millones de colones para el Distrito de Venecia, San Carlos”.	62.833.81	¢ 159.15	¢ 10.000.000.00

Fundamento Técnico y legal:

En base al oficio UTGVM-0866-2009, emitido por el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, Director del Departamento de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, en donde manifiesta que después de realizar el análisis de laS ofertas presentadas para dicha contratación, se determina lo siguiente:

➤ **Criterio Técnico:**

- ✚ Las ofertas presentadas por **Araya y Campos S.A., Dinaju S.A., Luis Lizano Barquero, Tajo Platanar S.A. Mainor Gonzáles Castillo y Hermanos Rodriguez Castro S.A.** cumplen técnicamente con lo solicitado.

➤ **Estudio de Precio:**

- ✚ Las ofertas presentadas por **Araya y Campos S.A., Dinaju S.A., Luis Lizano Barquero, Tajo Platanar S.A. Mainor Gonzáles Castillo y Hermanos Rodriguez Castro S.A.** se encuentran dentro del rango aceptable de precio.

Cuadro COMPARATIVO de ofertas:

Se presenta a continuación.

		Posición 1		Posición 2		Posición 3	
		TAJO PLATANAR S.A.		HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.		DANAJU S.A.	
Línea	Descripción	Indicar la cantidad de M ³ -KM por acarrear	Indicar el precio unitario M ³ -KM	Indicar la cantidad de M ³ -KM por acarrear	Indicar el precio unitario M ³ -KM	Indicar la cantidad de M ³ -KM por acarrear	Indicar el precio unitario M ³ -KM
1	"Servicio de Acarreo de Material Granular de Río (lastre) hasta por diez millones de colones para el Distrito de Venecia, San Carlos".	62,912,86	□ 158,95	62,833,81	□ 159,15	62,558	□ 159,85
		Posición 4		Posición 5		Posición 6	
		MAINOR GONZALES CASTILLO		ARAYA Y CAMPOS S.A.		LUIS LIZANO BARQUERO	
		Indicar la cantidad de M ³ -KM por acarrear	Indicar el precio unitario M ³ -KM	Indicar la cantidad de M ³ -KM por acarrear	Indicar el precio unitario M ³ -KM	Indicar la cantidad de M ³ -KM por acarrear	Indicar el precio unitario M ³ -KM
		59,523,8	□ 168,00	58,824	□ 170,00	52,083,34	□ 192,00

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 19 de octubre del 2009 y finaliza el 05 de Noviembre del 2009.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda:

- Adjudicación para el oferente **Tajo Platanar S.A.** por la suma de ¢ 10.000.000.00 (Diez millones de colones netos) por el **Servicio de acarreo de 62,912.86 M³-KM de Material Granular de Río (lastre) de la fuente de material en Muelle hasta el Distrito de Venecia, San Carlos**".
- Compra y pago para el oferente **Tajo Platanar S.A.** por la suma de ¢ 10.000.000.00 (Diez millones de colones netos) por el **Servicio de acarreo de 62,912.86 M³-KM de Material Granular de Río (lastre) de la fuente de material en Muelle hasta el Distrito de Venecia, San Carlos**".
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

NOTA: Al ser las 16:12 horas, la Regidora Marcela Céspedes se excusa de participar en la votación de la presente licitación, por existir un vínculo de índole familiar con el

oferente que se está recomendando adjudicar, por lo que procede a ocupar su curul la Regidora Ana Leticia Estrada.

SE ACUERDA:

Inciso 1: Adjudicación para el oferente **Tajo Platanar S.A.** por la suma de ¢ 10.000.000.00 (Diez millones de colones netos) por el Servicio de acarreo de 62,912.86 M³-KM de Material Granular de Río (lastre) de la fuente de material en Muelle hasta el Distrito de Venecia, San Carlos”.

Inciso 2: Compra y pago para el **oferente Tajo Platanar S.A.** por la suma de ¢ 10.000.000.00 (Diez millones de colones netos) por el Servicio de acarreo de 62,912.86 M³-KM de Material Granular de Río (lastre) de la fuente de material en Muelle hasta el Distrito de Venecia, San Carlos”.

Inciso 3: Se Autoriza al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de materiales, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación Unánime.-**

NOTA: Al ser las 16:14 horas, procede a ocupar su curul la Regidora Marcela Céspedes Rojas.

ARTÍCULO No. 09. Licitación Abreviada 2009LA-000038-01 para el proyecto de suministro de alcantarillas para la evacuación pluvial de los distritos de Cutris y Pocosol, San Carlos.-

Se recibe oficio DPCA-0503-2009 de fecha 26 de octubre del año en curso, emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2009LA-000038-01. Proyecto **“Suministro de Alcantarillas para la Evacuación Pluvial de los Distritos de Cutris Pocosol, San Carlos”.**

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Justificación técnica

Con la finalidad de dar un adecuado manejo a las aguas pluviales en los diferentes caminos en el cantón y tener vías en mejor estado para la comodidad de los usuarios y un mejor tratamiento de las aguas para prolongar la vida útil en los caminos de la Municipalidad de San Carlos, y continuar con el proceso de rehabilitación de la Red Vial Cantonal, justificado en el plan operativo anual metas 3.6, del presupuesto 2009 y programa de adquisiciones, que cuenta con contenido presupuestario en el programa “IV-7-20-05-02-02 –Vías De Comunicación Terrestre”, Partida específica, se solicita la compra de materiales, para la rehabilitación de vías de comunicación con el fin de adquirir y colocar alcantarillas, se requiere de la intervención municipal para el bienestar público, cumpliendo con el principio del beneficio al usuario brindando un

mejor servicio y mayor comodidad a la hora de utilizar las vías, por lo que se ve en la necesidad de la construcción de obras pluviales.

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-04-07-20-05-02-02

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta contratación será el Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

descripción de los bienes por adquirir

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL
1	17	und	ALCANT. ASTM C-76 III 1680 mm Ø x 1,25m de longitud
2	23	und	ALCANT. ASTM C-76 III 450mm x Ø x 1,25m de longitud
3	08	und	ALCANT. ASTM C-76 III 600mm x Ø x 1,25m de longitud
4	65	und	ALCANT. ASTM C-76 III 800mm x Ø x 1,25m de longitud

Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27, inciso "g" de la Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-CO-10-2009 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 23 del 03 de marzo de 2009, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.130.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.180.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.300.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢141.700.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su reglamento y mediante oficio DPCA-0451-2009 del 07 de Octubre del 2009, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
El Colono Aguas Zarcas S.A.		
El Colono San Carlos S.A.	X	
Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.		
R y R Ferretería Florencia S.A.	X	X
Productos de Concreto S.A.	X	X
Fabrica de Tubos el Campeón LTDA	X	

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 14:00 horas del 16 de Octubre del 2009 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Jenifer Campos Zamora (Proveduría Municipal), Cynthia Sanchez Esquivel (Proveduría Municipal)

OFERTAS RECIBIDAS:

OFERTA N° 1:

EL OFERENTE PRODUCTOS DE CONCRETO S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	17	und	ALCANT. ASTM C-76 III 1680 mm Ø x1,25m de longitud	¢ 308.000.58	¢ 5.236.009.80
2	23	und	ALCANT. ASTM C-76 III 450mm x Ø x 1,25m de longitud	¢ 34.642.60	¢ 796.779.81
3	08	und	ALCANT. ASTM C-76 III 600mm x Ø x 1,25m de longitud	¢ 47.154.60	¢ 377.236.80
4	65	und	ALCANT. ASTM C-76 III 800mm x Ø x 1,25m de longitud	¢ 81.253.44	¢ 5.281.473.59
Precio total					¢ 11.691.500.00

OFERTA N° 2:

EL OFERENTE R YR FERRETERIA FLORENCIA S.A. PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA.

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	17	und	ALCANT. ASTM C-76 III 1680 mm Ø x1,25m de longitud	¢ 362.725.00	¢ 6.166.325.00
2	23	und	ALCANT. ASTM C-76 III 450mm x Ø x 1,25m de longitud	¢ 41.800.00	¢ 961.400.00
3	08	und	ALCANT. ASTM C-76 III 600mm x Ø x 1,25m de longitud	¢ 60.000.00	¢ 480.000.00
4	65	und	ALCANT. ASTM C-76 III 800mm x Ø x 1,25m de longitud	¢ 96.088.00	¢ 6.245.720.00
Precio total					¢ 13.853.445.00

Fundamento Técnico y DE PRECIO De las ofertas presentadas:

En base al oficio UTGVM-0862-2009, emitido por el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, Director del Departamento de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, en

donde manifiesta que después de realizar el análisis de las ofertas presentada para dicha contratación, se determina lo siguiente:

➤ **Criterio Técnico:**

- Las ofertas presentadas por **Productos de Concreto S.A. y R y R Ferretería Florencia S.A.** cumplen con los criterios técnicos solicitados.

➤ **Estudio de Precio:**

- Las ofertas presentadas por **Productos de Concreto S.A. y R y R Ferretería Florencia S.A.** se encuentra dentro del rango aceptable de precio.

Adicionalmente el Ing. Bernal Hernández Vásquez solicita que se aumente la adjudicación del Ítem 1 en 26 Alcantarillas ASTM C-76 III 1680 mm Ø x1, 25m de longitud, en vista que se cuenta con la partida específica aprobada por ¢ 14.743.193.50; la cantidad adicional de tubos de concreto serán utilizados en un paso para el camino 2-10-101 Tres y Tres Cruce a San Rafael de Pocosol.

Todo lo anterior sustentado en el artículo 52 inciso n del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa; (Indicación de que se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto conformidad con lo establecido en la decisión inicial.)

El Cartel Licitatorio indica en el punto 1.09 **ADJUDICACION** inciso d) lo siguiente:

d) La Municipalidad de San Carlos se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente un la compra de la presente licitación, así como de adjudicar una cantidad mayor o menor a la solicitada en este cartel. Todo lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

Cuadro COMPARATIVO de ofertas:

			Productos de Concreto S.A.			R y R Ferretería Florencia S.A.		
Item	Cant	Materiales	Precio Unitario	Precio Total	Puntos (100)	Precio Unitario	Precio Total	Puntos (100)
1	26	ALCANT. ASTM C-76 III 1680 mm Ø x1,25m de longitud	□ 308.000,58	□ 8.008.015,08	100	□ 362.725,00	□ 9.430.850,00	84,49
2	23	ALCANT. ASTM C-76 III 450mm x Ø x 1,25m de longitud	□ 34.642,60	□ 796.779,80		□ 41.800,00	□ 961.400,00	
3	8	ALCANT. ASTM C-76 III 600mm x Ø x 1,25m de longitud	□ 47.154,60	□ 377.236,80		□ 60.000,00	□ 480.000,00	
4	65	ALCANT. ASTM C-76 III 800mm x Ø x 1,25m de longitud	□ 81.253,44	□ 5.281.473,60		□ 96.088,00	□ 6.245.720,00	
Totales			□ 471.051,22	□ 14.463.505,28		□ 560.613,00	□ 17.117.970,00	

del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 19 de Octubre del 2009 y finaliza el 05 de Noviembre del 2009.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda:

- Adjudicación para el oferente **PRODUCTOS DE CONCRETO S.A.** por la suma de $\text{¢}14.463.505,28$ (Catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cinco colones con veintiocho céntimos) por la compra de 26 Alcantarillas ASTM C-76 III 1680 mm \varnothing x 1,25m de longitud, 23 Alcantarillas ASTM C-76 III 450mm x \varnothing x 1,25m de longitud, 8 Alcantarillas ASTM C-76 III 600mm x \varnothing x 1,25m de longitud y 65 Alcantarillas ASTM C-76 III 800mm x \varnothing x 1,25m de longitud para el **Proyecto “Suministro de Alcantarillas para la Evacuación Pluvial de los Distritos de Cutris Pocosol, San Carlos”**. Licitación Abreviada **2009LA-000038-01**.
- Compra y pago para el oferente **PRODUCTOS DE CONCRETO S.A.** por la suma de $\text{¢}14.463.505,28$ (Catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cinco colones con veintiocho céntimos) por la compra de 26 Alcantarillas ASTM C-76 III 1680 mm \varnothing x 1,25m de longitud, 23 Alcantarillas ASTM C-76 III 450mm x \varnothing x 1,25m de longitud, 8 Alcantarillas ASTM C-76 III 600mm x \varnothing x 1,25m de longitud y 65 Alcantarillas ASTM C-76 III 800mm x \varnothing x 1,25m de longitud para el **Proyecto “Suministro de Alcantarillas para la Evacuación Pluvial de los Distritos de Cutris Pocosol, San Carlos”**. Licitación Abreviada **2009LA-000038-01**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Inciso 1: Adjudicación para el oferente **PRODUCTOS DE CONCRETO S.A.** por la suma de $\text{¢}14.463.505,28$ (Catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cinco colones con veintiocho céntimos) por la compra de 26 Alcantarillas ASTM C-76 III 1680 mm \varnothing x 1,25m de longitud, 23 Alcantarillas ASTM C-76 III 450mm x \varnothing x 1,25m de longitud, 8 Alcantarillas ASTM C-76 III 600mm x \varnothing x 1,25m de longitud y 65 Alcantarillas ASTM C-76 III 800mm x \varnothing x 1,25m de longitud para el Proyecto **“Suministro de Alcantarillas para la Evacuación Pluvial de los Distritos de Cutris Pocosol, San Carlos”**. Licitación Abreviada 2009LA-000038-01.

Inciso 2: Compra y pago para el oferente **PRODUCTOS DE CONCRETO S.A.** por la suma de $\text{¢}14.463.505,28$ (Catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cinco colones con veintiocho céntimos) por la compra de 26 Alcantarillas ASTM C-76 III

1680 mm Ø x1,25m de longitud, 23 Alcantarillas ASTM C-76 III 450mm x Ø x 1,25m de longitud, 8 Alcantarillas ASTM C-76 III 600mm x Ø x 1,25m de longitud y 65 Alcantarillas ASTM C-76 III 800mm x Ø x 1,25m de longitud para el Proyecto "Suministro de Alcantarillas para la Evacuación Pluvial de los Distritos de Cutris Pocosol, San Carlos". Licitación Abreviada 2009LA-000038-01.

Inciso 3: Se Autoriza al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de materiales, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación Unánime.-**

ARTÍCULO No. 10. Conformación de convenio con la Universidad Nacional o la Universidad de Costa Rica para la elaboración de los Planes Reguladores.--

El señor Alcalde manifiesta que existe la posibilidad de establecer un convenio con la Universidad Nacional o la Universidad de Costa Rica, para tramitar todo lo relacionado a los Planes Reguladores, entre ellos los estudios ambientales para el cantón de San Carlos, por lo que se requiere de la autorización del Concejo para que la Administración pueda iniciar las gestiones necesarias a fin de establecer este convenio.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración Municipal para que realice las gestiones necesarias, a fin de instaurar un convenio con la Universidad de Costa Rica o la Universidad Nacional, mediante el cual se instituyan los estudios necesarios para la elaboración de los Planes Reguladores en el cantón de San Carlos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 11. Nombramiento en comisión municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a las Regidoras Teresita Quirós, Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez, y Ana Leticia Estrada, quienes conforman la Comisión Municipal de Cultura, para que se reúnan, a fin de tratar varios asuntos pendientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 16:20 horas, se retiran de la Sesión las Regidoras Teresita Quirós Gutiérrez, Marcela Céspedes Rojas, Ligia Rodríguez Villalobos y Ana Leticia Estrada Vargas, procediendo a ocupar la curul de la señora Quirós Gutiérrez, la Regidora Norma Quirós, y la curul de la señora Rodríguez Villalobos, la Regidora Aracely Segura; quedando desde este momento únicamente ocho Regidores Propietarios, por no haber presente un Regidor Suplente que ocupe la curul de la señora Céspedes Rojas.

ARTÍCULO No. 12. Preocupación por el desvío existente en Puente Casa de Florencia.--

El Regidor Carlos Corella señala que se encuentra muy preocupado por el paso que existe en Puente Casa de Florencia, recomendando que la Municipalidad empiece a botar material grueso a un lado de la vía, ya que ese paso en cualquier momento se va a ir.

El señor Alcalde manifiesta que ya se cuenta con el estudio técnico realizado a ese lugar, valorándose en aproximadamente ciento cincuenta millones de colones la inversión que hay que realizar allí.

ARTÍCULO No. 13. Problemática con puente de hamaca en Castelmare de Pital.--

El Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce señala que con relación al puente de hamaca que colapsó hace algunos días, el cual comunicaba las comunidades de Turrubares y Orotina, en Castelmare de Pital hay otro puente de hamaca que vive una situación muy similar al mencionado anteriormente, indicando que es un puente que se construyó hace veintiséis años y que en el año 2000, el mismo colapsó cuando transitaba por allí un camión; que al inicio de su gestión como Síndico, se solicitó el visto bueno del señor Alcalde para iniciar las gestiones en busca de que se construyera este puente, siendo el Instituto Mixto de Ayuda Social quien se comprometió a financiar parte de este puente, que también se han realizado gestiones con el Ministerio de Trabajo y DINADECO, así como con la Municipalidad, siendo que existe buena voluntad para llevar a cabo esta obra, esperando poder coordinar para que en conjunto con las instituciones, el próximo año se pueda reacomodar un presupuesto extraordinario para que la Municipalidad pueda dar un aporte de unos sesenta millones de colones, ya que le preocupa el hecho de que este puente en cualquier momento puede colapsar nuevamente, solicitando que quede en actas que si se está haciendo un propósito con este puente, salvando responsabilidades en caso de que algún vehículo llegara a caer allí; señalando que ya fue colocado en el lugar, un rótulo en el cual se advierte que el puente está falseado.

ARTÍCULO No. 14. Organización de los proveedores en busca de una competencia sana.--

El Síndico del distrito de Florencia, Edgar Rodríguez señala que sería importante que se organice a los proveedores locales con relación a los beneficios que hay en la zona, condicionar a los proveedores con el afán de lograr un bien social, al comercio local, y condiciona una cobertura específica, estableciéndose donde pueden existir licitaciones para participar, considerando esto como una buena idea ya que se genera una competencia sana pero bien concretada.

El señor Alcalde indica que lo que se estaba haciendo es que cada vez que hay un cartel, se invita a diferentes personas, a fin de que no se presente ningún tipo de perjuicio entre los participantes, dejando en claro que no es potestad de la Municipalidad quien se adjudique las licitaciones.

ARTÍCULO No. 15. Problemática con el puente sobre el río Caño Grande en el distrito de Venecia.--

El Síndico del distrito de Venecia, Rafael María Rojas, hace entrega de una copia de nota enviada por el Concejo de Distrito al señor Rodrigo Arias Sánchez, Ministro de la Presidencia, con relación a la situación que presenta actualmente el puente sobre el río Caño Grande en Venecia, la cual se detalla a continuación:

Don Rodrigo, muy respetuosamente le informamos los tres (3) problemas que tenemos en el distrito de Venecia de San Carlos.

- 1- El puente sobre el Río Caño Grande en San Cayetano de Venecia, se encuentra ubicado en la ruta nacional 140, que da el paso de la zona norte a la zona atlántica, la loza está destruida lo que ha ocasionado en los últimos días serios problemas a los vehículos y accidentes. Si este puente no se repara lo antes

posible, en pocos días no habrá paso a la zona atlántica, ocasionando pérdidas abundantes por el no transporte de productos que van al Puerto de Moín, de la zona de Guanacaste, Los Chiles, Upala, Guatuso y San Carlos, con los productos de estas zonas.

- 2- El desbordamiento del paredón, que se está socavando por el río Caño Grande de Venecia, la darse esto nos vamos a quedar aislados, por motivo de que el río va a pasar al lado oeste del puente, ya que esto está en peligro de que en cualquier momento suceda por las grandes crecientes del río que se dan cuando llueve, además hay unas 8 casas que están en peligro de desbordamiento y el muro del puente.

Se han realizado gestiones con personeros de Obras Fluviales del MOPT, se han presentado por tres ocasiones inspectores de Obras Fluviales.

Desde el 31 de julio del 2008, se le solicitó al Ing. Luis Mora Calderón del MOPT en San Carlos y este envió notas al Ing. Rolando Herrera Quesada, Director Obras Públicas del MOPT, el señor Barrantes se dirigió a Dirección Obras Fluviales del MOPT y este da el informe.

Con fecha 25 de marzo del 2009, se le entrego al Ing. Pedro Castro Fernández Vice-ministro del MOPT, indicándole el problema que existe y se le adjuntaron documentos.

El Departamento de la Dirección de Obras Fluviales del MOPT, le envía nota al Concejo Municipal de San Carlos donde le indica que necesitan un Visto Bueno de ellos e indican que ellos y CONAVI realizaran las obras de canalización y de protección marginal en el río.

La Ing. Ileana Aguilar Aguilar con fecha 05 de mayo de 2009 envió nota de respuesta al señor síndico Rafael María Rojas con copia de nota enviada a ella por el Viceministro Ing. Pedro Castro Fernández.

La Ing. Ileana Aguilar Aguilar con fecha del 23 de julio de 2008 le envió nota al Ing. Benjamín Sandino González, Director Conservación Vial CONAVI, informándole sobre propuesta de intervención para mitigar los daños que presenta la losa del Río Caño Grande de Venecia y evitar el avance del proceso de erosión.

La Ing. Ileana Aguilar Aguilar con fecha del 04 de febrero del 2009, donde solicita un informe relacionado con el proceso de erosión que afecta la margen izquierda del Río Caño Grande de Venecia, donde se recomienda contratar una brigada de equipo para construir un dique de protección.

La Ing. Ileana Aguilar Aguilar con fecha del 20 de febrero del 2009 envía al Ing. Benjamín Sandino González, Director Conservación Vial CONAVI, solicitando tomas medidas urgentes para la atención del puente Caño Grande de Venecia.

La Ing. Ileana Aguilar Aguilar con fecha del 26 de febrero del 2009 envía nota al Ing. Benjamin Sandino González, Director Conservación Vial CONAVI, solicitando tomar acciones urgentes para atender el deterioro avanzado de la losa del puente sobre el Río Caño Grande de Venecia en la ruta nacional 140.

La Ing. Ileana Aguilar Aguilar, con fecha 18 de setiembre de 2009 le envió nota al Ing. Benjamín Sandino González, Director Conservación Vial CONAVI, informándole sobre las condiciones vigentes del puente sobre Río Caño Grande de Venecia.

Con fecha de 13 de octubre de 2009, la Ing. Ileana Aguilar Aguilar le envía al Ing. Alejandro Molina Solís, Director Ejecutivo CANAVI, donde le indica que en repetidas ocasiones le ha presentado informes a la Dirección Vial, referente al estado de deterioro actualizado que presenta el puente sobre el Río Caño Grande de Venecia, en la ruta 140 Aguas Zarcas- Venecia.

- 3- Con fecha 06 de abril de 2009, la Ing. Ileana Aguilar Aguilar le presentó el informe sobre la situación de urgencia que afecta la Ruta Nacional 140, Puente sobre el Río Guayabo, que esta ubicado en el sector de la Entrada a la Población de Marsella de Venecia.

El Síndico del distrito de Venecia, Rafael María Rojas, señala que ya se ha puesto en conocimiento del señor Ministro de la Presidencia, así como del Viceministro de Obras Públicas, sobre la situación que presenta este puente, en donde diariamente ocurren accidentes, debido a los grandes huecos que hay allí.

El señor Alcalde señala que es muy lamentable el estado en que se encuentra este puente, el cual se ubica en la ruta nacional 140, considerando importante que se tome un acuerdo y se remita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, poniéndole en conocimiento de la situación que se está presentando en dicho puente.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Viceministro de Obras Públicas, Pedro Luis Castro Fernández, la inmediata intervención, con carácter de urgencia, del puente sobre el río Caño Grande en San Cayetano de Venecia, en San Carlos, a fin de que se realice la reparación de la superficie de rodamiento del mismo, así como la protección de los bastiones y la intervención en el cauce del río. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO V. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTICULO No. 16. Juramentación Comité de Caminos.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos que a continuación se detallan:

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE DAMAS DE LA PALMERA **RUTA 2-10-135**

Jenny María Rojas Rojas.....Céd.....2-361-420.....Tel.....24-74-42-14/89-20-02-50
Flor María Jiménez Víquez2-433-769.....83-41-24-29
Carlos Camacho Muñoz.....4-124-748.....83-28-95-04
José Manuel Oses Delgado.....1-379-928.....24-74-30-45/24-74-29-17
Jorge Eduardo Arrieta Piedra.....2-329-125.....24-74-42-14/89-20-65-85

COMITÉ DE CAMINOS DE DULCE NOMBRE-QUEBRADA AZUL DE CIUDAD QUESADA **RUTA 2-10-131**

Juan Ramón Frutos Vásquez.....Céd.....6-123-506.....Tel.....24-60-44-89

COMITÉ DE CAMINOS DE SUCRE DE CIUDAD QUESADA
ruta 2-10-938

Anabelle Araya Rojas.....	Céd.....	2-382-596.....	Tel.....	24-60-14-66
Manuel Ángel Rojas Rojas		2-301-372.....		83-94-42-68
Carlos Rojas Rodríguez.....		2-547-752.....		83-38-33-15
Isabel Rojas Rojas.....		2-402-352.....		88-80-05-89
Lesdy Araya Rojas.....		2-445-062.....		24-60-00-10
Olivier Emilio Rojas Rojas.....		2-365-204.....		24-60-80-14
Luis Alberto Rojas Rojas.....		2-345-851.....		83-60-05-14

COMITÉ DE CAMINOS DE URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO JESUS DE PITAL
ruta 2-10-711

Juan José Meléndez Jiménez.....	Céd.....	2-569-816.....	Tel.....	89-38-82-25
Rigoberto Mora Villalobos		2-492-320.....		88-29-69-77
Juan Carlos Castro Villalobos.....		2-391-088.....		24-73-36-48
Zoraida Ramírez Carranza.....		2-376-761.....		24-73-43-97
Wendulyn Vargas Obando.....		2-662-515.....		
Ana Alfaro Araya.....		2-327-281.....		24-73-16-25

COMITÉ DE CAMINOS DE DULCE NOMBRE DE CIUDAD QUESADA
ruta 2-10-900

Ronall Quesada.....	Céd.....	2-382-384.....	Tel.....	83-91-49-52
José Jesús Gamboa		2-619-892.....		24-60-44-04
Karen Álvarez.....		2-626-747.....		83-46-86-24
Mercedes Chacón.....		2-372-367.....		83-54-34-57
Elena Villegas.....		2-499-023.....		24-60-97-90
Belarmina Solano.....		9-068-661.....		24-60-55-96
José Miguel Solano.....		2-413-272.....		24-60-24-98

COMITÉ DE CAMINOS DE DULCE NOMBRE DE CIUDAD QUESADA
ruta 2-10-900

(corrección en el nombre de los miembros)

Patricia Montoya Castro.....	Céd.....	2-429-127.....	Tel.....	88-22-44-66
Egérico Rodríguez.....		2-417-014.....		24-60-43-82
Karen Lúquez Pérez.....		2-600-962.....		83-15-96-69

CAPITULO VI. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN MUNICIPAL.

ARTICULO No. 17. Nombramiento en comisión municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detallan:

- Al Síndico del distrito de Aguas Zarcas, José Antonio Acuña, quien se encuentra participando de la Asamblea de la Asociación de Desarrollo de su distrito.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

- Al Síndico del distrito de La Palmera, Eladio Rojas, a fin de que realice diversas gestiones en algunos de los Departamentos Municipales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- Al Síndico del distrito de Fortuna, Edgar Chacón, quien se encuentra reunido con diversas Juntas de Agua de Centroamérica quienes realizan una gira por su distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- A las Regidoras Ana Leticia Estrada y Norma Quirós, quienes asistieron el pasado jueves 22 de octubre a una reunión de la Comisión que tiene a cargo revisar los requisitos de los terrenos para desarrollar proyectos de vivienda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.
- Al Regidor Ricardo Rodríguez, a fin de que acompañe al señor Alcalde a una reunión con vecinos de Barrio Maracaná en Ciudad Quesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 16:45 horas, se retira de la Sesión el Vicepresidente Municipal, Javier Picado, procediendo a ocupar su curul el Regidor Tito Antonio Guerrero.

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 18. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuela y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de su Supervisor, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas:

ESCUELA PORVENIR DE CIUDAD QUESADA

Nuria Peñaranda Solórzano.....Céd.....2-486-318
Mayela Vega Castro.....2-406-476
Rocío Rojas Salas.....1-896-806
Shirley Salazar Rojas.....2-486-682
Jessica María Bolaños Corrales.....2-576-205

ESCUELA IDA-GARABITO DE AGUAS ZARCAS

Johana Rojas Moreira.....Céd.....2-532-944

INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA RURAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA

Francisco Castro Núñez.....Céd.....6-224-543
David Obando Blanco.....2-438-428

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativa anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 19. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo, que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 30 Y 31 DE OCTUBRE, Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2009, EN EL SALON COMUNAL DE LA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PARAISO DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 30 Y 31 DE OCTUBRE, Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2009.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR REALIZAR ACTIVIDADE BAILABLE LOS DIAS 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DEL 2009, EN EL SALON COMUNAL DE LA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ada Luz Chavarría Benavides).

CAPITULO IX. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 61 Y 62 DEL 2009.

ARTÍCULO No. 20. Lectura y aprobación del Acta N° 61-2009.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 61-2009.

La Regidora Dora Alicia Araya señala que ella estuvo nombrada en comisión en esta Sesión, pero no se indica en el acta, por lo que solicita que se incluya en el acta que estuvo ausente por encontrarse en comisión.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 61-2009, tal y como fue presentada, así como el comentario anteriormente indicado.

ARTÍCULO No. 21. Lectura y aprobación del Acta N° 62-2009.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 62-2009.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 62-2009, tal y como fue presentada, así como los comentarios anteriormente indicados.

NOTA: Al ser las 16:56 horas, ingresa al Salón de Sesiones el Vicepresidente Municipal, Javier Picado, procediendo a ocupar sus curules.

CAPITULO X. ATENCION A RECURSO PRESENTADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 22. Solicitud de reapertura de camino en el distrito de La Tigra.--

Se recibe Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio presentado por el señor Oscar López Rojas, contra la resolución tomada por el Concejo Municipal, mediante artículo número 15, inciso 2) del acta número 18 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo del año en curso, con relación al proceso de reapertura de supuesto camino público que comunica a La Tigra con Bajo Rodríguez.

Que el Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7794 denominada Código Municipal, y la Ley 5060 llamada Ley General de Caminos Públicos, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE

PRIMERO: Que el informe rendido por el Msc. Rafael Armando Mora Solís, que consta en folios 27 y 28 del expediente A.M. 747-2009, establece en el punto segundo: **“SEGUNDO:** Le informo que el día 25 de febrero del año en curso, nos presentamos al camino indicado por el denunciante, observándose que se trata del antiguo camino público que comunica a La Tigra con Bajo Rodríguez, el cual...” (Subrayado del suscrito).

SEGUNDO: Que el mismo informe en el inciso E del punto tercero del mismo informe según consta en folio 28 dice: “Que carece de un interés público la reapertura y reconstrucción de dicha vía pública, ya que...”. (Subrayado del suscrito).

TERCERO: En el folio 3 del mismo expediente el Departamento de Ingeniería establece en ese mismo camino un alineamiento de 9.00 metros del centro de vía. Oficio D.I. 363-2000. Con este alineamiento basado en el plano contenido en folio 19 ratifica el camino como vía pública.

CUARTO: Que de los tres puntos expuestos basados en documentación inserta en el expediente A.M. 747-2009, dejan claro que el acceso ubicado al costado sur de mi propiedad es un CAMINO PÚBLICO, bajo administración de la Municipalidad de San Carlos según lo establece el Artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos.

QUINTO: Que en el folio 27 del expediente el Lic. Mora Solís manifiesta en el inciso A del punto tercero: “Que no existen cercas que obstruyan el paso por el camino, lo que tiene justo en el límite Oeste en entronque con la ruta nacional pavimentadas, son unas piedras y esta lleno de una alta vegetación”. **Queda claro con lo expuesto que la calle**

existe pero no está delimitada y, que tiene una obstrucción para comunicarse con la vía pavimentada, consistente en unas piedras.

SEXTO: Que el informe en base al cual tomó ese Concejo el acuerdo y que fue elaborado por el Lic. Mora Solís, está totalmente viciado de ilegalidad, pues se hizo en forma ligera sin profundizar en estudios serios sobre la condición legal de cada propiedad. Prueba concreta es que la propietaria de la finca ubicada al costado Norte de la calle en estudio MARIA ISABEL DEL CARMEN CAMPOS JIMÉNEZ, catastró el plano A-0484118-1998 en el cual el lindero 3-4 colinda con mi propiedad y no calle pública, como debe ser de acuerdo a lo descrito en el informe del Lic. Mora Solís. Mediante este plano inscribió la finca inscrita al folio real 2402254-000, la cual según estudio registral que adjunto, colinda en su lindero sur con mi propiedad. Lo expuesto muestra que la señora Campos Jiménez **incluyó en su finca el área de la calle pública en estudio.**

SETIMO: Que con base a lo expuesto y a lo que establecen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos, artículo 5 de la Ley de Construcción y artículo 1 del Código Municipal, solicito a esa Municipalidad revocar lo acordado en el artículo 15 inciso 02 del acta 18 por cuanto:

1. Se ha probado que el camino es público.
2. Ha sido obstruido mediante la colocación de piedras en el acceso a la vía pavimentada.
3. La Municipalidad incumple lo establecido en el artículo 1 del Código Municipal, ya que soy un contribuyente de este Municipio y se esta actuando en contra de los derechos.
4. Por ILEGALIDAD del informe del Lic. Mora Solís: Ya que al no verificar la condición de la propiedad colindante al norte de la calle, se está cometiendo un ilícito que convierte a este informe un VICIADO DE ILEGALIDAD por cuanto se está permitiendo a la señora Campos Jiménez adueñarse de una porción de calle pública. Este hecho contradice lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Construcciones que dice: "Las vías públicas son inalienables e imprescriptibles y por tanto, no podrá construirse sobre ellas hipoteca, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada, en los términos del derecho común. Los...."

OCTAVO: Que con base a lo expuesto además de la REVOCATORIA del acuerdo tomado por ese Concejo, solicito se exija a la señora Campos Jiménez a colocar la cerca que deslinde su propiedad de la calle.

NOVENO: Finalmente solicita en cumplimiento a lo establecido en el artículo 05 de la Ley de Construcciones, que ese Concejo gestione ante el Registro de la Propiedad la anulación de la inscripción de la finca inscrita al folio real 2402254-000, por haberse hecho en base a un documento viciado de ilegalidad como es el plano catastro, el cual abarca parte de una calle pública.

EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE

PRIMERO: Que efectivamente en el informe rendido por el Msc. Rafael Armando Mora Solís, mismo que consta a folios 27 y 28 del expediente A.M. 747-2009, se establece en el punto segundo que el día 25 de febrero del año en curso, se presentaron al camino indicado por el denunciante, observándose que se trata del antiguo camino público que comunica a La Tigra con Bajo Rodríguez, señalando también en su informe, que el mismo se encuentra en desuso, con nacientes de agua que se ubican en la parte norte del camino y el cual se encuentra cubierto por espesa vegetación, siendo que en el lindero que existe con el río Esperanza, hay grandes árboles en la calzada, lo que demuestra claramente que el mismo no ha sido utilizado por mucho tiempo.

SEGUNDO: Que efectivamente en el mismo informe, en el inciso E del punto tercero, el cual consta a folio 28, se indica que carece de un interés público la reapertura y reconstrucción de dicha vía pública, toda vez que ninguna colectividad hace uso del mismo, ya que se cuenta con una vía pavimentada para el tránsito peatonal y vehicular.

TERCERO: Que es cierto que el Departamento de Ingeniería Municipal, mediante su oficio D.I.363-2009, señala que la calle que ha sido solicitada rehabilitar es una calle pública, siendo necesario ratificar nuevamente, que dicha calle se encuentra en desuso actualmente, sin que existe un interés público claramente demostrado, que señale la necesidad de que habilitar la misma.

CUARTO: Que de acuerdo a lo manifestado en los puntos anteriormente señalados, se concuerda en que la calle en mención es una calle pública, siendo que el recurrente está solicitando la rehabilitación de la misma debido a un interés de tipo personal, ya que de acuerdo a documentación presentada por el señor López Rojas, misma que corre a folios 01 y 02 del expediente de marras, requiere la apertura y limpieza de esa calle debido a que está segregando lotes de su propiedad y debe de tener frente a esa calle, dado que frente al camino obstruido el denunciante no podría construir infraestructura alguna en un área de cien metros a la redonda, así dispuesto por la Ley de Aguas, por lo que no podría el denunciante ejecutar la división de su lote de terreno que mide 1896 metros cuadrados con 41 decímetros cuadrados, y que es el sitio donde se ubica su casa de habitación, para que construyan las casas sus hijos como es su deseo, ya que a un lado tienen las nacientes de agua y al otro lado tiene el Río La Esperanza.

QUINTO: Que efectivamente el Licenciado Mora Solís señala en su informe que no existen cercas que obstruyan el paso por el camino, siendo que lo que tiene justo en el límite oeste en entronque con la ruta nacional pavimentada, son unas piedras y esta lleno de una alta vegetación, demostrándose nuevamente que dicha ruta no ha sido utilizada por la colectividad desde hace mucho tiempo, pudiéndose constatar esto gracias a la inspección realizada en el lugar, siendo que a pocos metros del lugar existen dos nacientes de agua, por lo que se requeriría de la autorización del MINAET para realizar la intervención de dicho camino, dado que existe gran diversidad de vegetación en el lugar, sin contar con la presencia de las nacientes de agua anteriormente indicadas.

SEXTO: Que no se puede demostrar por medio del plano A-0484118-1998 que la señora Emilce Campos Jiménez, colindante del aquí denunciante, haya incluido en su finca el área de la calle pública en estudio, dado que analizando dicho plano, es claro que el mismo no se encuentra visado por el Departamento de Ingeniería Municipal, por lo que, no es veraz considerar que lo que dicho plano establece sea real.

SETIMO: Que una vez analizado el informe rendido por el Licenciado Armando Mora Solís, se puede establecer que el procedimiento llevado a cabo por la Municipalidad de San Carlos, no presenta ningún vicio de tipo legal, ya que se cumplió con lo establecido en la Ley General de Caminos Públicos, así como en la demás normativa que para los efectos ha sido establecido, siendo importante recalcar que es necesario demostrar que existe un interés real de la colectividad, a fin de acoger la solicitud establecida, siendo que es constatable el interés personal demostrado.

OCTAVO: Que como se indicó en el punto sexto anteriormente señalado, no se puede demostrar mediante plano A-0484118-1998, que la señora Emilce Campos Jiménez, colindante del aquí denunciante, haya incluido en su finca el área de la calle pública en estudio.

NOVENO: Que no se pudo demostrar que la propiedad inscrita a folio real 2402254-000 haya sido inscrita con base a un documento viciado, por lo que sería erróneo gestionar ante el Registro de la Propiedad la anulación de la inscripción de dicha finca.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Por los hechos, prueba y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos resuelve:

1.- Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por el señor Oscar López Rojas, contra la resolución tomada por el Concejo Municipal, mediante artículo número 15, inciso 2) del acta número 18 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo del año en curso, con relación al proceso de reapertura de supuesto camino público que comunica a La Tigra con Bajo Rodríguez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

2.- Trasladar al Tribunal Contencioso Administrativo el Recurso de Apelación planteado por el señor Oscar López Rojas, contra la resolución tomada por el Concejo Municipal, mediante artículo número 15, inciso 2) del acta número 18 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo del año en curso, con relación al proceso de reapertura de supuesto camino público que comunica a La Tigra con Bajo Rodríguez; a fin de que sea este Tribunal quien resuelva el mismo. Se informa al recurrente que puede ampliar sus alegatos de defensa ante este Tribunal, y que debe señalar lugar para atender notificaciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

NOTA: Al ser las 17:13 horas proceden a ocupar sus curules las Regidoras Teresita Quirós, Marcela Céspedes, y Ligia Rodríguez.

CAPITULO XI. LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 23. Reunión con miembros del Comité de Caminos de la ruta 2-10-856 de San Pedro de La Tigra.--

Se recibe informe de los Síndicos del distrito de La Tigra, Carlos Campos e Idaly Solórzano, el cual se detalla a continuación:

El día jueves 15 de octubre del 2009, nos reunimos los señores del Comité de Camino No. 856, San Pedro de La Tigra para solucionar el ancho del camino el cual fue un éxito.

ARTÍCULO No. 24. Recepción de obras en proyecto de urbanización ubicado en Cuestillas de Florencia.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Urbanismo, el cual se detalla a continuación:

Miembros presentes: Ricardo Rodríguez, Margarita Duran, Teresita Quirós

Miembros ausentes con justificación: Ligia Rodríguez, Javier Picado

El día miércoles 21 de octubre 2009, nos presentamos a la urbanización ubicada en Cuestillas de Florencia, realizando inspección al proyecto, en el cual notamos que la calle es de 11 mts de ancho en concreto con sus respectivas aceras y cordón y caño.

Lo demás tal y como lo reporta el señor Edwin Castillo Arauz, Arquitecto Municipal.

Por lo que esta comisión recomienda al concejo:

- Aceptar el proyecto de urbanización.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración Municipal a recibir las obras del proyecto de urbanización ubicado en Cuestillas de Florencia, tal y como fue solicitado por la Sociedad Puente Casa H&M del Norte S.A. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 25. Variación en los requisitos para desarrollar proyectos de vivienda.--

Se recibe informe de la Comisión responsable de revisar los requisitos que deben de cumplir los terrenos para desarrollar proyectos de vivienda, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 10:00 a.m. horas, del 22 de octubre de 2009, se reunión dicha comisión, contándose con la siguiente asistencia:

- Javier Picado
- Norma Quirós
- Ana Leticia Estrada
- Rafael María Rojas
- Ricardo Rodríguez
- Armando Mora (Asesor Legal)
- Arq. Erwin Castillo (Asesor)

Se reúne dicha comisión para modificar requisitos de la compra de terrenos. Se revisaron con la supervisión de Don Armando Mora y el Sr. Erwin Castillo, quedando en el **Art E:** El tamaño mínimo de cada terreno deberá ser de 5000 metros cuadrados no hay límite de máximo pero si limite de precio, que es el mismo acordado para la compra y para el oferte más área. **Art. I:** La propiedad no puede colindar en ninguna de sus colindancias con ríos, quebradas, riachuelos o humedales y que no tenga servidumbre de aguas.

No se le encontró solución para las disponibilidades de aguas con la ASADAS. Está en discusión en la Asamblea un Proyecto para que los entes estatales les de ayuda a las ASADAS.

Se da por concluida la reunión al ser las 12:00 horas.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe de Comisión presentado, mediante el cual se analizaron los requisitos que deben de cumplir los terrenos en los cuales se podrían desarrollar proyectos de vivienda, quedando dichos requisitos de la siguiente manera:

Requisitos para la Compra de los Terrenos

- a) El tamaño mínimo de cada terreno deberá ser de 5000 metros cuadrados no hay límite de máximo pero si límite de precio, que es el mismo acordado para la compra y para el oferte más área.
- b) El total del terreno ofertado, debe estar en condición de ser utilizado para construir, previos los trabajos de infraestructura correspondientes por parte de la Municipalidad.
- c) Debe tener un máximo de 20 grados de pendiente.
- d) El terreno no debe de estar bajo el nivel de la calle de manera que el desfogue de las aguas permita hacerse hacia la vía pública existente.
- e) La propiedad no puede colindar en ninguna de sus colindancias con río, quebradas, riachuelos o humedales.
- f) La distancia mínima hacia quebradas, ríos o riachuelos, deberá ser de 50 metros lineales
- g) La distancia mínima hacia nacientes de agua, deberá ser de 200 metros lineales
- h) Debe estar frente a Calle Pública, con un frente mínimo de 50 metros lineales.
- i) La propiedad no puede colindar en ninguna de sus colindancias con ríos, quebradas, riachuelos o humedales y que no tenga servidumbre de aguas.
- j) La propiedad a ofrecer, debe contar con acceso al servicio de energía eléctrica, sin necesidad de inversión en construcción de líneas u otras obras de infraestructura eléctrica en la calle pública al frente de la propiedad, lo cual deberá demostrarse mediante certificación de la Empresa responsable de prestar el servicio en el sitio en donde se ubica el terreno.
- k) La propiedad, debe contar con la opción de servicio de agua potable suficiente para la cantidad de casas a construir tomando en cuenta que los lotes será de un máximo de 200 metros.
- l) El terreno ofertado, podrá ubicarse hasta un máximo de 3 kilómetros lineales, de la escuela más cercana.
- m) El terreno deberá estar limpio y sin árboles, en caso de tener árboles deberá contar con un permiso del MINAET en donde se indique la aprobación de cortar dichos árboles.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

NOTA: Al ser las 17:45 horas, se retira de la Sesión el Presidente Municipal, Gerardo Salas, procediendo a ocupar su curul la Regidora Araceli Segura, por lo que continúa presidiendo el señor Javier Picado, Vicepresidente Municipal.

ARTÍCULO No. 26. Informe de la Comisión Municipal de Cultura.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Cultura, mismo que se detalla a continuación:

Asistentes: Leticia Navarro, Norma Quirós, Ligia Rodríguez, Marcela Céspedes y Teresita Quirós.

- 1) Fiestas para fiestas de las niñas:

16 diciembre	Palmera	10 a.m.
	Aguas Zarcas	2 p.m.
17 diciembre	Monterrey	10 a.m.
	Venado	2 p.m.
18 diciembre	La Tigra	10 a.m.
	Fortuna	2 p.m.
19 diciembre	Ciudad Quesada	9 a.m.
20 diciembre	Cutris	10 a.m.
	Pocosol	2 p.m.
21 diciembre	Pital	10 a.m.
	Venecia	2 p.m.
22 diciembre	Florencia	9 a.m.
	Buena Vista	2 p.m.

- 2) Se determina realizar una gira de la Comisión de Cultura el 12, 13, y 14 de noviembre a David, Panamá, con el objetivo de ir a conocer proyectos de parques, que son financiados por la empresa privada.
- 3) Se habló del tema de la Maratón, que se fija será el 11 de diciembre de 10 a.m. a 6 p.m.

SE ACUERDA:

1. Aprobar las fechas y horas establecidas para llevar a cabo las fiestas de fin de año para los niños de escasos recursos económicos en cada uno de los distritos de cantón, mismas que se detallan a continuación:

16 diciembre	Palmera	10 a.m.
	Aguas Zarcas	2 p.m.
17 diciembre	Monterrey	10 a.m.
	Venado	2 p.m.
18 diciembre	La Tigra	10 a.m.
	Fortuna	2 p.m.
19 diciembre	Ciudad Quesada	9 a.m.
20 diciembre	Cutris	10 a.m.
	Pocosol	2 p.m.
21 diciembre	Pital	10 a.m.
	Venecia	2 p.m.
22 diciembre	Florencia	9 a.m.
	Buena Vista	2 p.m.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

2. Aprobar la gira que realizará la Comisión Municipal de Cultura a la ciudad de David en Panamá, los días 12, 13 y 14 de noviembre del año en curso, con el objetivo de conocer proyectos relacionados con la construcción de parques, mismos que son financiados por la empresa privada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

3. Realizar una maratónica el próximo viernes 11 de diciembre del año en curso, de 10 a.m. a 6 p.m., en el Parque de Ciudad Quesada, a fin de recolectar juguetes, mismos que serían entregados a niños de escasos recursos económicos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

ARTÍCULO No. 27. Informe de nombramientos en comisión de la Regidora Araceli Segura.--

La Regidora Araceli Segura señala que el pasado jueves 15 de octubre estuvo en San José realizando diversas gestiones para la entrega del D-1 para una concesión en el río San Carlos a la Unión Cantonal, con lo cual se beneficiaría a las organizaciones comunales del cantón y a la misma Municipalidad de San Carlos, que el 17 de octubre participó de una capacitación en Desarrollo Social en donde participaron todas las Uniones Cantorales del país, así como las Federaciones, y el lunes 19 de octubre se presentó a la Contraloría General de la República para hacer entrega de la documentación necesaria para obtener los ciento veinticinco millones de colones para DINADECO y poder invertir este dinero en la construcción de las aulas de la Universidad Técnica en Ciudad Quesada.

ARTÍCULO No. 28. Visita del señor Ministro de la Presidencia Rodrigo Arias.--

El Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce señala que tanto él como la Regidora Ligia Rodríguez, estuvieron reunidos el viernes 23 de octubre con el señor Ministro de la Presidencia Rodrigo Arias, para tratar el tema de la carretera Pital-Boca Tapada, existiendo la posibilidad de incluir la reparación de este camino en el presupuesto de febrero o marzo, y que el pasado sábado 24 de octubre, participó en la celebración del Día del Servidor Comunitario en Boca Arenal, actividad que estuvo muy bonita.

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que el estuvo a cargo de representar a la Comisión Pro-Carretera a San Carlos, indicando que fueron muy provechosas las negociaciones que se mantuvieron con el señor Ministro.

La Síndica Estilita Vásquez señala que ella tuvo a cargo hablar con el señor Ministro sobre las rutas de lastre, siendo que estuvo dispuesto a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para lograr obtener recursos y darle mantenimiento a este tipo de rutas, considerando que con dos o tres proyectos grandes que se logren con la visita del señor Ministro, ya son logros grandes.

ARTÍCULO No. 29. Informe de nombramiento en comisión de la Síndica Mayela Rojas.--

La Síndica del distrito de Buena Vista, Mayela Rojas indica que el pasado sábado 24 de octubre participó del taller sobre residuos sólidos que fue organizado por el Departamento de Gestión Ambiental, y el cual se llevó a cabo en el Salón de Sesiones, señalando que hubo mucha participación de la ciudadanía, considerando de muchísima importancia el trabajo que se está llevando a cabo en busca de lograr un buen manejo de los residuos sólidos.

ARTÍCULO No. 30. Reunión de la Comisión Recalificadora de las Tarifas del Mercado Municipal.--

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que en la reunión del lunes 19 de octubre, lo que se hizo fue plantear la propuesta que tiene la Administración sobre el tema de las tarifas, siendo que los representantes de los inquilinos del Mercado hicieron

algunas observaciones en cuanto al tema, que de momento se les hizo entrega de la documentación presentada, de lo cual ellos ven a presentar una contrapropuesta a la comisión, siendo que una vez que sea presentada esta contrapropuesta, la misma va a ser analizada por la comisión, por lo que a partir de ese momento se llevaría a cabo la negociación.

El Regidor Ricardo Rodríguez señala que la propuesta que se le hace a los inquilinos del Mercado es bastante favorable, ya que la ley permite que el propietario de un local comercial pueda aumentar a un 15% anual, y en los cálculos que se están haciendo, el aumento que se estaría haciendo es de un 14.71%, lo cual es totalmente razonable, siendo que se están tomando en cuenta, índices de la Contraloría y del IFAM, que los representantes de los inquilinos alegaron un poco en cuanto a las pólizas, ya que se habla de una póliza de responsabilidad civil y de incendios, buscando la forma de que sea una sola póliza para todos.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que con relación al 15% que menciona el Regidor Rodríguez, ese porcentaje no aplica para los Mercado Municipales, solicitando además un acuerdo del Concejo mediante el cual se solicite a la Secretaría que envíe a alguna persona para que esté presente en la reunión del próximo lunes.

NOTA: Al ser las 17:53 horas, se reincorpora a la Sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

SE ACUERDA:

Aprobar el anterior informe tal y como fue presentado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO XII. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.

ARTICULO No. 31. Invitación para participar de graduación de escolares asistentes del programa DARE.--

Se recibe invitación emitida por el Departamento de Desarrollo Social Municipal, la cual se detalla a continuación:

La Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos en coordinación con la Fundación DARE de Costa Rica y la Embajada Americana, están desarrollando durante la semana del 26 al 30 de octubre del presente año, la Semana del Lazo Rojo, en la cual se conmemora el Aniversario de la muerte del Agente de la DEA Enrique "Kike Camarena" a manos del narcotráfico.

20 oficiales de la Fundación DARE se encuentran en 5 escuelas de la zona capacitando a 500 niños de sexto grado, en la prevención del uso y abuso de las drogas.

Se desarrollarán además actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas en el Cantón de San Carlos.

Dentro de las actividades programadas están:

- Cine Foro con las películas: "La Guerra de las Drogas" y "Tráfico" el día miércoles 28 de octubre, en los siguientes horarios: 9:00 a 11:00 a.m. 3:00 a

5:00 p.m. y 6:00 a 8:00 p.m. (padres y madres de familia y público en general) en el Salón Parroquial de Ciudad Quesada

Campeonato de fútbol salón mixto el día jueves 29 de octubre en el Gimnasio de la Escuela San Martín. Hora inicio : 12 mediodía a Finaliza 6:00 p.m.

VIERNES 30 DE OCTUBRE 2009

9:00 A.M. DESFILE BANDAS, MIMOS Y BAILES TIPICOS ALREDEDOR DEL PARQUE

11:00 A.M. ACTO PROTOCOLARIO FRENTE A MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

En el acto protocolario contaremos con la presencia de la Ministra de Seguridad, el Embajador de los Estados Unidos y otras personalidades. Será un honor contarles entre los presentes.

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Regidores Javier Picado, Carlos Corella, Teresita Quirós, Ligia Rodríguez, Tito Guerrero, Norma Quirós, Ricardo Rodríguez, Gerardo Salas, y Araceli Segura, así como a los Síndicos Evaristo Arce y Auristela Saborío, a fin de que asistan el próximo viernes 30 de octubre, a la graduación de niños participantes del programa DARE, así como reunirse con la señora Ministra de Seguridad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 32. Ratificación del acuerdo mediante el cual se aprobó el Proyecto de Reglamento de Declaración del Impuesto de Bienes Inmuebles Vía Internet en el cantón de San Carlos.--

Se recibe oficio UBI-030-2009, emitido por Mauricio Clarke del Departamento de Valoraciones Municipal, el cual se detalla a continuación:

La siguiente es para solicitarle se presente ante los miembros del concejo municipal la ratificación del acuerdo para el Reglamento sobre la declaración de Bienes Inmuebles vía Internet y que se autorice la publicación del mismo, esto con el fin de realizar los trámites de publicación lo antes posible.

SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo tomado mediante artículo número 22 del acta número 42 de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de julio del año en curso, mediante el cual se acordó aprobar el Proyecto de Reglamento de Declaración del Impuesto de Bienes Inmuebles Vía Internet en el cantón de San Carlos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTICULO No. 33. Autorización para realizar mejoras en la infraestructura y cambio de línea del local # 26 del Mercado Municipal.--

Se recibe nota emitida por el Licenciado Armando Mora del Departamento de Asesoría Legal Municipal, mismo que se detalla a continuación:

Referente a su consulta sobre la solicitud de la señora Shirley Pérez Acuña, concesionaria del local número 26 del Mercado Municipal, con respeto manifiesto:

PRIMERO: Sobre las mejoras y la reparación de la infraestructura del local 26 que solicita la arrendataria, les indico que el Reglamento del Mercado Municipal Oscar Kooper Dodero en su artículo 18 con claridad meridiana estipula que el adjudicatario debe contar con el permiso del Concejo Municipal y el pago del permiso de construcción, antes de realizar mejoras en los locales. Para una mejor comprensión transcribo la norma de cita:

Artículo 18.- Queda terminantemente prohibido al adjudicatario introducir mejoras a los puestos, modificar sus instalaciones sin previo permiso escrito del Concejo Municipal y la obtención y pago del permiso de construcción que establece el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana. Toda mejora que se introduzca pasará a ser propiedad de la Municipalidad. No se permitirá la edificación de segundas plantas.

SEGUNDO: Sobre el cambio de línea, puede ese honorable Concejo acceder a la petitoria de la arrendataria, siempre y cuando se actúe apegado a lo estatuido por el numeral 17 del Reglamento del Mercado Municipal, requiriéndole a ésta:

- a) Solicitud escrita dirigida al Concejo Municipal
- b) Indicar número de local
- c) Las mercaderías que expende
- d) Las mercaderías que aspira vender
- e) Autorización del Ministerio de Salud
- f) La nueva patente una vez aprobado el cambio de línea
- g) Estudio de factibilidad que demuestre la necesidad beneficio tanto para el solicitante como para los arrendatarios establecidos y usuarios.

Transcribo a continuación la norma enunciada:

Artículo 17.- El Concejo Municipal podrá autorizar el cambio de destino del puesto, para el expendio de artículos o mercaderías distintas a las autorizadas. Para lo anterior debe dirigir una solicitud escrita al Concejo Municipal, agregando los timbres de ley e indicando claramente el número de puesto donde está ubicado en el Mercado, los artículos o mercaderías que actualmente expende y los que aspira vender, agregando la autorización de Salubridad Pública y la nueva patente adquirida para el efecto, además de un estudio de factibilidad realizado por un profesional en el ramo que demuestre la necesidad y el beneficio tanto para el solicitante como para los arrendatarios establecido, así como para los usuarios.

Revisados los requisitos antes mencionados insertos en el Expediente Administrativo del caso, se observa el cumplimiento de la señora Shirley Pérez Acuña, excepto el de la patente que deberá realizar la arrendataria una vez aprobado el cambio de línea por ese Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Autorizar a la señora Shirley Pérez Acuña, concesionaria del local número 26 del Mercado Municipal, a realizar las mejoras y reparación de la infraestructura del local anteriormente señalado, autorizando también el cambio de línea solicitado para dicho local, en estricto acatamiento de los artículos 17 y 18 del Reglamento del Mercado Municipal Oscar Kooper Dodero. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 34. Convenio de Confidencialidad entre Correos de Costa Rica y la Municipalidad de San Carlos.--

Se recibe oficio A.A.M.-0091-2009 emitido por Mirna Sabillón García, funcionaria de la Alcaldía Municipal al cual adjunta Convenio de Confidencialidad entre Correos de Costa Rica y la Municipalidad de San Carlos, los cuales se detallan a continuación:

Adjunto convenio de confidencialidad entre Correos de Costa Rica y la Municipalidad de San Carlos, con el respectivo visto bueno de la Dirección Legal para su respectiva aprobación.

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE CORREOS DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Entre nosotros, **ÁLVARO COGHI GÓMEZ**, mayor de edad, casado, vecino de San Rafael de Oreamuno, Cartago, cédula número nueve- cero sesenta y seis- trescientos ochenta y cinco, en mi condición de Gerente General con las Facultades y Apoderado Generalísimo sin límite de suma de **Correos de Costa Rica S.A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos veintisiete mil ochocientos sesenta y nueve, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, al tomo cinco seis siete, asiento cinco dos tres nueve cuatro, secuencia uno, autorizado para celebrar el presente convenio por la Junta Directiva de Correos de Costa Rica S.A. mediante Acuerdo númerode la Sesión número celebrada el día..... de del dos mil nueve, en adelante denominado el **CORREO** y **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez, administrador de empresas, vecino de Ciudad Quesada, dueño de la cédula de identidad número dos - trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de Alcalde de la **Municipalidad de San Carlos**, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número tres mil ochocientos cincuenta y tres – E – dos mil seis del catorce de diciembre del dos mil seis, autorizado para firmar el presente convenio por el Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acuerdo número Acta número de la Sesiónnúmerocelebrada el día de del dos mil nueve, denominada en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con fundamento en la Constitución Política, las disposiciones de la Ley de Correos, Reglamento de Contratación de Correos de Costa Rica, Código Municipal, Código de Comercio, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Código Civil y normas conexas aplicables a este tipo de objeto contractual y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que **CORREOS** ha desarrollado un proyecto, denominado "Identificación de Dirección", para lo cual ha desarrollado una Norma Técnica. **SEGUNDO:** Que dicho proyecto pretende la identificación individual y singular de cada uno de los domicilios, predios, fincas, locales comerciales o edificaciones, a partir de Direcciones, situados en una demarcación distrital o en agrupaciones superiores, cuando las vías se prolonguen a lo largo de varios distritos o incluso cantones. **TERCERO:** Que la Municipalidad del Cantón de San Carlos se encuentra interesada en formar parte de dicho proyecto, para lo cual se compromete a entregar la base de datos de direcciones de los administrados, únicamente a efecto de que **CORREOS** proceda con su codificación. **CUARTO:** Que las partes se obligan a guardar completa confidencialidad sobre las direcciones entregadas, ya que la divulgación a terceros o el manejo no autorizado o abusivo de la información puede lesionar seriamente los intereses comerciales y patrimoniales de la parte afectada. **QUINTO:** Que **CORREOS** esta consciente de la ventaja comparativa que la base de datos de direcciones tiene para la Municipalidad de San Carlos por lo que considera necesario la suscripción de este Convenio y se compromete a proteger y manejar con plena confidencialidad la información de direcciones que dicha

Municipalidad le brinde. **POR TANTO:** Con fundamento en la legislación y los considerandos enunciados, y al tenerse debidamente demostrado la necesidad de la firma del presente Convenio, las partes suscriben el mismo con fundamento en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente Convenio consiste en el intercambio de información entre las partes signatarias, referido únicamente a la base de datos de las direcciones de los clientes de la Municipalidad de San Carlos y a la codificación postal que **CORREOS** realizará de esa base de datos. **SEGUNDA: DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS DIRECCIONES QUE SE SUMINISTRA.** La Municipalidad de San Carlos suministra a **CORREOS** la siguiente información: a) Nombre y apellidos de su cliente, b) Dirección, la cual deberá ser lo más precisa posible, con indicación de provincia, cantón y distrito, en caso de que la misma no este tan detallada, se aportará la existente en la base de datos. **TERCERA: DEL INTERCAMBIO DE INFORMACION:** En virtud del presente convenio **CORREOS** se compromete a facilitar a la **MUNICIPALIDAD** la información actualizada de direcciones y códigos postales de sus usuarios residentes en el Cantón de San Carlos y cualquier otra información que la **MUNICIPALIDAD** estime necesario, según la capacidad de **CORREOS**. **CUARTA: DEL ENVIO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS DIRECCIONES QUE SE SUMINISTRA.** La Municipalidad enviará los datos de las direcciones a **CORREOS** por cualquier medio electrónico que sea posible, para lo cual deberá coordinar el envío de la misma con la Dirección de Distribución de **CORREOS**. **QUINTA: PROCESO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS DIRECCIONES QUE SE SUMINISTRA.** Una vez recibidas las direcciones de los clientes de la Municipalidad **CORREOS** procederá con la tecnificación de las direcciones, lo que implica la asignación de un Código Postal a cada uno de los nombres incluidos en la base de datos suministrada por la Municipalidad, la asignación de dicho código postal será realizada de acuerdo a la Norma Técnica que para dichos efectos posee **CORREOS**. **SEXTA: ENVIO DE LA BASE DE DATOS CODIFICADA.** Una vez que **CORREOS** ha procedido a asignarle el código postal a la base de datos suministrada por la Municipalidad remitirá la misma a ésta a través de la Dirección de Distribución de **CORREOS** y de acuerdo a los canales que ambas partes han acordado. La base de datos que sea entregada a la Municipalidad estará conformada con la información de direcciones que dicha Municipalidad ha suministrado a **CORREOS** más el código postal respectivo. **SETIMA: EXTENSION DEL PROYECTO DE DIRECCIONES.** El proyecto de direcciones desarrollado por **CORREOS** tiene como objetivo principal el llegar a codificar todo el territorio nacional. Para los efectos del presente Convenio, los sectores que en la actualidad **CORREOS** tiene debidamente codificados son los que se describen en el Anexo uno, por lo que las partes entienden que en un inicio el compromiso de **CORREOS** únicamente se limita a codificar de la base de datos proporcionada por la Municipalidad, los sectores descritos en dicho anexo. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.** De acuerdo al compromiso de cada parte firmante, se definen las siguientes responsabilidades: **Responsabilidades de CORREOS:** A) Proceder con la codificación de la base de datos de direcciones suministrada. B) Devolver la base de datos de direcciones suministrada por la Municipalidad junto con el código postal. C) Informar a la Municipalidad de cualquier cambio que se realice al sistema de codificación postal. D) Informar a la Municipalidad de la inclusión de otras zonas codificadas. E) Guardar estricta confidencialidad de la información de direcciones que le sea suministrada por la Municipalidad para la codificación postal. F) Correos no podrá ceder a un tercero la base de datos de direcciones otorgada por la Municipalidad. G) Coadyuvar con la Municipalidad en la defensa de la propiedad intelectual de la base de datos de direcciones suministrada para la codificación postal. **Responsabilidades de la Municipalidad.** A) Suministrar la base de datos de direcciones a **CORREOS** en los términos señalados en la cláusula segunda. B) Una vez recibida la base de datos de direcciones de su propiedad codificada por **CORREOS**, comprometerse a que toda correspondencia que sea enviada a sus clientes sea impuesta en la red postal de **CORREOS**. C) Que toda correspondencia que fue codificada por **CORREOS** y que sea impuesta en el servicio

postal incluirá la impresión en la misma del código postal asignado por **CORREOS. D)** La Municipalidad no podrá ceder a un tercero la base de datos de direcciones codificada por Correos. **E)** Colaborar con **CORREOS** en el envío de información adicional que se requiera para que **CORREOS** pueda realizar la codificación postal a la base de datos de direcciones en forma eficiente. **F)** En caso de que deje de utilizar los servicios de **CORREOS**, no podrá utilizar el código postal asignado por **CORREOS** para el traslado de su correspondencia. **NOVENA: ALCANCES DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar con absoluta confidencialidad la información de direcciones contenida y que se derive del presente Convenio. Se exceptúa expresamente aquella información que deba revelarse por orden judicial. **DECIMA: CESION DE DERECHOS:** Las partes no podrán ceder parcial o totalmente el presente Convenio, ni en cualquier forma enajenar en todo o en parte, los derechos que se deriven de éste. **DECIMA PRIMERA: ADICIONES AL CONVENIO:** De común acuerdo, según la conveniencia de las partes y en aras de mejorar lo convenido, podrán anexarse a este Convenio nuevas cláusulas, las cuales pasarán a ser parte integral del mismo y se considerarán parte del original mediante la suscripción del respectivo adendum. **DECIMA SEGUNDA: PLAZO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene una vigencia de tres años, a partir de su firma, pudiendo prorrogarse en forma automática por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta por escrito su decisión de no prorrogarlo con al menos un mes antes de su vencimiento. **DÉCIMA TERCERA: RESCISION CONTRACTUAL:** En cualquier momento Correos o la Municipalidad podrán rescindir unilateralmente el presente Convenio por motivos de incumplimiento de la otra parte, interés público, caso fortuito o fuerza mayor. **DECIMA CUARTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO POR LAS PARTES:** Correos designa para la administración, coordinación y fiscalización del presente convenio a su Dirección de Distribución, por su parte, la Municipalidad designa al Departamento de Catastro para que proceda con la administración, coordinación y fiscalización del presente convenio. **DECIMA QUINTA: ESTIMACIÓN FISCAL.** Las partes acuerdan que el presente convenio es a título gratuito. **DECIMA SEXTA: LUGAR PARA ATENDER NOTIFICACIONES:** Correos señala para recibir comunicados oficiales en relación con el presente Convenio, su sede, sita en el Centro Postal Zapote, Código Postal diez mil ciento cinco, Apartado Postal dos mil veinte San José, Costa Rica, teléfono de la Gerencia General número dos dos cero dos dos nueve uno cero. La Municipalidad señala para atender notificaciones el Palacio Municipal, ubicado frente al Costado Sur del Parque Central de Ciudad Quesada, o al Fax número dos cuatro seis cero tres nueve cero tres. **DECIMA SETIMA:** La eficacia del presente convenio, está sujeta a la Autorización Interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad. **DECIMA OCTAVA:** El presente convenio rige a partir de su formalización. **ES TODO.** En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales e idénticos para cada una de las partes, en Ciudad Quesada, a las..... horas del de..... del dos mil nueve.

ANEXO 1

LISTADO DE DISTRITOS

CODIGO DISTRITAL	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
21001	Alajuela	San Carlos	Ciudad Quesada
21002	Alajuela	San Carlos	Florencia
21003	Alajuela	San Carlos	Buena Vista
21004	Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas
21005	Alajuela	San Carlos	Venecia
21006	Alajuela	San Carlos	Pital
21007	Alajuela	San Carlos	Fortuna
21008	Alajuela	San Carlos	Tigra

21009	Alajuela	San Carlos	Palmera
21010	Alajuela	San Carlos	Venado
21011	Alajuela	San Carlos	Cutris
21012	Alajuela	San Carlos	Monterrey
21013	Alajuela	San Carlos	Pocosol

ESTRUCTURA ORIGINAL			
ID	NOMBRE	DIRECCION	OTRO CAMPOS CEDIDOS

ANEXO 2

MODELO DE BASE DE DATOS-ENTREGA

COLUMNAS AGREGADAS							
COD_PROV	COD_CANT	COD_DIST	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO	CODIGO-DIRECCION	COD-SIMPLE

CAMPO	EXPLICACION	EJEMPLO
ID	Identificador singular por registro	EJEMP00001
NOMBRE	Nombre del Cliente	Carlos Alberto Vargas Sánchez
DIRECCION	Dirección del Cliente	De la Iglesia Católica de Ciudad Quesada, 100 metros sur
COD_PROV	CODIGO DE PROVINCIA	2
COD_CANT	CODIGO DE CANTON	10
COD_DIST	CODIGO DE DISTRITO	01
PROVINCIA	DESCRIPCION DE LA PROVINCIA	Alajuela
CANTON	DESCRIPCION DEL CANTON	San Carlos
DISTRITO	DESCRIPCION DEL DISTRITO	Ciudad Quesada
CODIGO-DIRECCION	CODIGO DE DIRECCION-19 CARACTERES	21001C000-A004-0043
COD-SIMPLE	CODIGO SIMPLE (IMPRESIÓN Y USO DEL CLIENTE)	Ca 0-Av 4, #43

Donde

Msc. Álvaro Coghi Gómez
GERENTE GENERAL
CORREOS DE COSTA RICA S.A.

Lic. Alfredo Córdoba Soro
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

AUTORIZACION INTERNA MUNICIPAL

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio de Confidencialidad entre Correos de Costa Rica y la Municipalidad de San Carlos, tal y como fue presentado ante el Concejo, autorizando a la Administración Municipal a suscribir el mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTICULO No. 35. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y la Municipalidad de San Carlos.--

Se recibe oficio A.A.M.-0089-2009 emitido por Mirna Sabillón García, funcionaria de la Alcaldía Municipal al cual adjunta Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes y la Municipalidad de San Carlos, los cuales se detallan a continuación:

Con base en el oficio S.M.678-2009 del 13 de mayo del presente año el cual solicitan mediante acuerdo un convenio de cooperación con la Municipalidad de San Carlos para lograr el mejoramiento de las instalaciones de la Biblioteca Pública de Ciudad Quesada, por lo tanto se transfirió al Departamento Legal para su respectiva elaboración, el cual se adjunta con el respectivo visto bueno del Licenciado Armando Mora.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número dos – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos; en mi carácter de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número tres mil ochocientos cincuenta y tres-E dos mil seis del catorce de diciembre del dos mil seis, autorizado para celebrar este acto por el Concejo Municipal de San Carlos, mediante el Artículo número del Acta número de la Sesión celebrada el; en adelante y para los efectos del presente contrato denominado **LA MUNICIPALIDAD** y, mayor, casado, Licenciado en, vecino de, cédula de identidad número uno – -, en mi condición de Ministro de Cultura Juventud y Deportes, según Acuerdo, publicado en La Gaceta número, actuando en representación del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, y que para los efectos del presente convenio se denominará **EL MINISTERIO**, ambos con facultades suficientes para este acto, conforme lo dispuesto en la legislación vigente; **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, son instituciones públicas y realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en beneficio directo de la ciudadanía sancarleña. **SEGUNDO:** Que es necesario y conveniente como política del Estado, que las instituciones públicas unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos de naturaleza pública, así como la maximización en la utilización de los recursos públicos. **TERCERO:** Que el Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes requiere del espacio físico adecuado para que su personal pueda prestar en forma eficiente el Servicio de Biblioteca para los administrados del Cantón de San Carlos. **CUARTO:** Que la Municipalidad, consciente de la importancia que reviste la prestación eficiente del Servicio de Biblioteca en el Cantón, estima necesario el fortalecimiento institucional del Ministerio en su condición de ente facilitador de dicho programa. **QUINTO:** Que de acuerdo con lo establecido por el Código Municipal artículos

seis y siete, las Municipalidades de cada cantón pueden coordinar sus acciones y llevar a cabo servicios y obras por medio de convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública; **POR LO TANTO ACORDAMOS:** Suscribir el siguiente convenio marco de cooperación regido por la normativa vigente y sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran: **PRIMERA: OBJETIVO:** El objeto de este convenio es el préstamo al Ministerio del Edificio Municipal donde se ubica la Biblioteca Pública, sito contiguo al Mercado Municipal, en Ciudad Quesada, San Carlos, con el propósito de continuar brindando el Servicio de Biblioteca a los habitantes del Cantón de San Carlos. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** El Ministerio, se compromete a realizar las siguientes acciones específicas: A) Colaborar con la Municipalidad de San Carlos en promover el Servicio de Biblioteca a los habitantes del cantón. B) Abrir un programa de Biblioteca Digital. C) Sufragar el gasto por concepto de electricidad. D) Sufragar los gastos de operación tales como, personal, inmobiliario, equipo, útiles de oficina, papelería, limpieza y mantenimiento del Edificio. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se compromete a ceder en forma de préstamo a título gratuito y de forma temporal, el espacio físico de la primera y segunda planta del Edificio Municipal, donde funciona la Biblioteca Pública en Ciudad Quesada. **CUARTA: PLAZO:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la formalización del mismo, y hasta el quince de setiembre de mil novecientos doce, y podrá prorrogarse por periodos similares si no hay oposición escrita de las partes. **QUINTA: LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN:** Por parte de la Municipalidad será responsable de la ejecución y fiscalización el Alcalde Municipal o el funcionario que éste designe y por parte del Ministerio será la Directora General de Bibliotecas. **SEXTA: INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de responsabilidades por alguna de las partes, la que hubiere cumplido le prevendrá por escrito a la que infringió, que cumpla con sus obligaciones y le concederá un mes de plazo para que se ponga a derecho. En caso de no hacerlo, se podrá dar por finalizado este Convenio sin responsabilidad alguna para la parte que haya cumplido con sus compromisos. **SETIMA: RESCISION UNILATERAL:** Este convenio podrá rescindirse unilateralmente por medio de cualquiera de las dos partes y la Municipalidad como propietaria registral del inmueble podrá rescindir este convenio ante la necesidad de espacio físico o ante intereses municipales informando al Ministerio con tres meses de antelación. **OCTAVA: ESTIMACIÓN:** Dada la naturaleza de las partes, el presente convenio se encuentra exento del pago de especies fiscales y es de cuantía inestimable. **NOVENA: AUTORIZACION INTERNA:** La eficacia del presente convenio está sujeta a la autorización interna por parte de la Dirección Jurídica del Ministerio y la autorización interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad. **ES TODO.** En fe de lo anterior firmamos en Ciudad Quesada, San Carlos, a las horas del de del dos mil nueve. *****

Lic. Alfredo Córdoba Soro

.....

ALCALDE

MINISTRO DE CULTURA JUVENTUD

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Y DEPORTES

AUTORIZACIÓN INTERNA:

**Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Carlos**

**Dirección Jurídica
Ministerio de Cultura Juventud y
Deportes**

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes y la Municipalidad de San Carlos, tal y como fue presentado ante el Concejo, autorizando a la Administración Municipal a suscribir el mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 36. Encuentro Nacional de Partidos Políticos con el Sector Municipal “Por un Nuevo Régimen Municipal 2010-2014”.--

Se recibe invitación emitida por La Unión Nacional de Gobiernos Locales, la cual se detalla a continuación:

La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en su calidad de entidad representante del Régimen Municipal Costarricense, lidera la construcción colectiva de un pensamiento municipal a partir de la sensibilización de todos los actores sociales y políticos en torno al tema de lo local.

El día miércoles 4 de noviembre, nuestra institución, con la colaboración de la Fundación DEMUCA, estaremos celebrando en el Hotel Radison, a partir de las 8:30 a.m., **EL Encuentro Nacional de Partidos Políticos con el Sector Municipal: “Por un Nuevo Pacto Político con el Régimen Municipal, 2010-2014”.**

Tendremos Mesas de Discusión sobre descentralización, autonomía y fortalecimiento municipal. Además, durante el Encuentro hemos organizado un **Conversatorio sobre estos temas con candidatos y candidatas a Diputaciones por la Provincia de San José y un Conversatorio con candidatos y candidatas a la Presidencia de la República.**

El objetivo que perseguimos es analizar y consensuar los principales ejes temáticos que formarán parte del Pacto Nacional de Compromiso por el Fortalecimiento Municipal y el Desarrollo Local que será firmado por los candidatos y candidatas de los Partidos Políticos a la Presidencia de la República, en el marco del Onceavo Congreso Nacional de Municipalidades y el Congreso Regional de Partidos Políticos.

Por este medio le invitamos formal y cordialmente a participar de dicho evento al que han sido convocadas personas relacionadas con el Sector Municipal Costarricense, autoridades políticas y de la Cooperación Internacional . El mismo será cubierto por los medios de comunicación colectiva.

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los Regidores Aracely Segura Retana y Ricardo Antonio Rodríguez Delgado, a fin de que asistan el próximo miércoles 04 de noviembre, a partir de las 08:30 a.m., al Encuentro Nacional de Partidos Políticos con el Sector Municipal “Por un Nuevo Régimen Municipal 2010-2014”, mismo que se llevará a cabo en el Hotel Radisson en San José. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO XIII. ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO No. 37. Conformación de una nueva Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--

El Presidente Municipal señala que en la Sesión anterior fue acogida una Moción mediante la cual se solicitaba disolver la Comisión de Asuntos Sociales que existía, y se nombrara una nueva, siendo que designa como nuevos integrantes de dicha Comisión a los Regidores Araceli Segura, Carlos Corella y el Síndico Edgar Rodríguez.

ARTÍCULO No. 38. Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal de manera interina.--

SE ACUERDA:

Nombrar como Secretaria del Concejo Municipal de manera interina a la señorita Viviana García Cordoncillo, portadora de la cédula de identidad número 2-659-561, quien sustituirá el próximo lunes 02 de noviembre del año en curso, a la Secretaria del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, dado que la misma se encontrará disfrutando de sus vacaciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
Votación unánime.

ARTÍCULO No. 39. Donación de una franja de terreno en Barrio La Paz de Ciudad Quesada.--

El Vicepresidente Municipal, Javier Picado, solicita a los miembros que conformaron la Comisión encargada de atender la solicitud de donación de una franja de terreno en Barrio La Paz de Ciudad Quesada, reunirse nuevamente a fin de conocer una solicitud que está presentando uno de los propietarios del terreno que se piensa donar.

AL SER LAS 18:23 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Alfredo Córdoba Soro
ALCALDE MUNICIPAL**

ABS